



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Página 1 de 109

Palmira, 06 de Agosto de 2026.

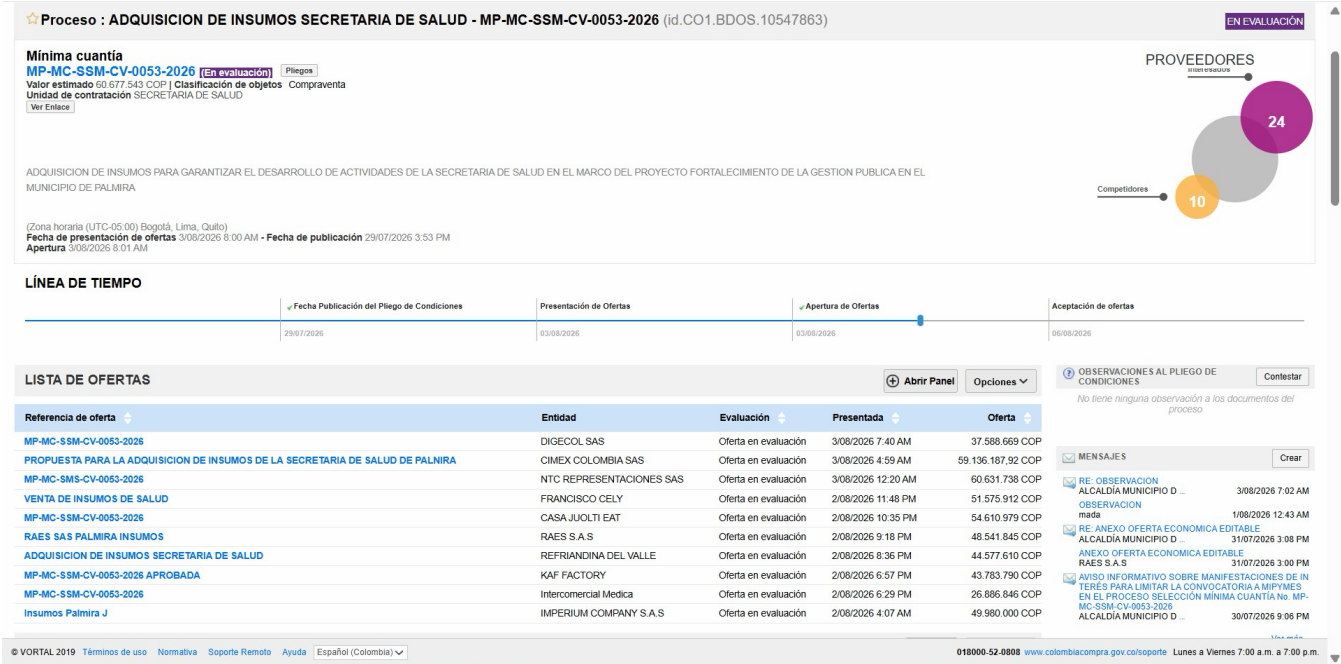
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-SSM-CV-0053-2026

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Municipio de Palmira – **Secretaria de Salud**, se encuentra adelantando el proceso de selección No. **MP-MC-SSM-CV-0053-2026**, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **03 de Agosto de 2026** hasta las 8:00 am, término en el cual, de acuerdo con el cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes ofertas, a saber:



ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	OFERTA ECONOMICA EN SECOP II
1	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	2/08/2026 6:29 PM	26.886.846 COP
2	DIGECOL SAS	3/08/2026 7:40 AM	37.588.669 COP
3	JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF FACTORY	2/08/2026 6:57 PM	43.783.790 COP
4	REFRIANDINA DEL VALLE SAS	2/08/2026 8:36 PM	44.577.610 COP
5	RAES S.A.S	2/08/2026 9:18 PM	48.541.845 COP
6	IMPERIUM COMPANY S.A.S	2/08/2026 4:07 AM	49.980.000 COP
7	HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE	2/08/2026 11:48 PM	51.575.912 COP
8	CASA JUOLTI EAT	2/08/2026 10:35 PM	54.610.979 COP
9	CIMEX COLOMBIA SAS	3/08/2026 4:59 AM	59.136.187,92 COP
10	NTC REPRESENTACIONES SAS	3/08/2026 12:20 AM	60.631.738 COP

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: “La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad



SC-CER415753

independientemente de su objeto (...)” en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibidem, esto es, “la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)”. (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

Que el día 30 de Julio de 2026, la Entidad publicó el AVISO sobre manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes en el proceso selección mínima cuantía, en el cual se indicó “con el fin de informar a los interesados que el proceso de selección, en la modalidad de minina cuantía **N° MP-MC-SSM-CV-0053-2026, ES LIMITADO A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL**. Así mismo, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.”

Que por medio de Resolución No. **105.1.03.02.00000001.4.2026000081** del 03 de Agosto de 2026, se conformó el Comité Asesor Evaluador, para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-MC-SSM-CV-0053-2026**, de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Tatiana Isabel Velasco Viveros – Abogada Contratista de la Dirección de Contratación Pública
Financiero	Andrea Beltrán Cruz – Profesional Universitario Grado 1 de la Dirección de Contratación Pública
Técnico	Rodrigo José Triviño Loaiza – Profesional Universitario Grado 02 – Secretaria de Salud

Que una vez conformado el Comité Asesor Evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Previo al análisis de la propuesta económica más baja, el Comité Asesor Evaluador procedió a verificar las ofertas económicas presentadas por los proponentes, con el fin de determinar cuáles no se encontraban debidamente habilitadas:

- **RESPECTO AL ANEXO 6 “OFERTA ECONÒMICA”**

Formato establecido por la entidad:

ANEXO 6 OFERTA ECONÒMICA					
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.					
OBJETO					
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE					
NIT DEL PROPONENTE					
Item	Descripción del producto	Unidad de medida	Especificaciones	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR
1	Jeringa hipodérmica de 2 ml, sin aguja 23G x 1"	Caja x 100 unidades	Descripción y uso: Jeringa hipodérmica desechable, estéril, de un solo uso, para administración parenteral de medicamentos y biológicos, así como para la extracción de fluidos. Descartable de manera segura para prevenir la propagación de infecciones. Características técnicas: Capacidad: 2 ml, con escala graduada impresa de forma legible, precisa e indeleble. Vidrio: Polipropileno transparente de alta calidad para visualizar el contenido y la presencia de burbujas. Módulo: Con sello/empaquetado de elastómero que garantice deslizamiento suave, hermeticidad y ausencia de fugas o retrocesos. Dimensiones: Tipo Luer (sin slip o fuerilock) compatible con agujas convencionales. Quirúrgico: Calibre 23G x 1" (+/- 0,6 mm x 25 mm), base triple, acero inoxidable mecanizado, con apéndice protector. Empaquetado: Línea de látex y PVC; lírea de polipropileno. Identificación: Óvalo de estirado, cada unidad en empaque individual estéril (grado médico). Empaque: Caja x 100 unidades sellada de fábrica, rotulada con fabricante, número de lote, fecha de elaboración y vencimiento. Vida útil: Mínimo 24 meses al momento de la entrega. Registro sanitario: INVIMA vigente como dispositivo médico.	400	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR
			Aptas para inyección intravenosa, intramuscular, subcutánea e intrarretinal; complemento de cualquier jeringa convencional con cono adaptador tipo luer o fuerilock. Características técnicas:		

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA		\$
Nota 1: La Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso, y que ofrezca el menor valor total, el cual se determinará por la sumatoria total de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica, determinando así el orden de elegibilidad de los proponentes. Nota 2: El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, e incluir en el valor unitario todas las deducciones y retenciones, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales y demás tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal. Nota 3: El proponente deberá mantener y ofertar sobre el presente formato tal como se encuentra establecido, sin modificar, retirar y/o adicionar datos sobre el mismo. Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta económica en la plataforma de Secop II, esta deberá ser igual al valor total del anexo de "OFERTA ECONÓMICA" ya que este será el valor de la adjudicación, <i>sin pena de incurrir en causal de rechazo.</i>		
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:		

En el marco de la verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, la Entidad evidenció que Dos (02) proponentes presentaron su oferta económica en un formato diferente al establecido por la Entidad para el presente proceso así:

- **FORMATO PRESENTADO POR EL PROPONENTE NTC REPRESENTACIONES SAS:**

OFERTA ECONOMICA										
DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario Antes de IVA	(%) de IVA	Valor de IVA	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Unitario Antes de IVA X Cantidad	IVA X Cantidad	Precio Total + IVA
Jeringas 2 ML con agujas x 23G x 1"	CAJA x 100 Unidades	Descripción y uso • Jeringa hipodérmica desechable, estéril, de un solo uso, para administración parenteral de medicamentos y biológicos, así como para la extracción de fluidos. Descartable de manera segura para prevenir la propagación de infecciones. Características técnicas Capacidad: 2 mL, con escala graduada impresa de forma legible, precisa e indeleble. Cilindro: Polipropileno transparente de alta nitidez para visualizar el contenido y la presencia de burbujas. Émbolo: Con sello/empaque de elastómero que garantice deslizamiento suave, hermética y ausencia de fugas o retroceso. Construcción: Tipo Luer (luer slip o luer-lock) compatible con agujas convencionales. Aguja incluida: Calibre 23G x 1" e 0.6 mm x 25 mm), biseal triple, acero inoxidable siliconizado, con capuchón protector. Composición: Libre de látex y PVC; libre de pirógenos. Esterilización: Óxido de etileno; cada unidad en envase individual estéril (grado médico). Empaque, rotulado y vigencia Empaque: Caja x 100 unidades sellada de fábrica, rotulada con fabricante, número de lote, fecha de fabricación y vencimiento. Vida útil: Mínimo 24 meses al momento de la entrega. • Registro sanitario: INVIMA vigente como dispositivo médico.	400	\$ 46.300	19%	\$ 8.797	\$ 55.097	\$ 18.520.000	\$ 3.518.800	\$ 22.038.800
		Descripción y uso • Jeringa para inyección intravenosa, intramuscular, subcutánea e intratecal; complemento de cualquier jeringa convencional con cono adaptador tipo de frío del PAI.		\$ 5.440.000		\$ 1.033.600	\$ 6.473.600	\$ 5.440.000	\$ 1.033.600	\$ 6.473.600
Carro Transportador de Cajas Térmicas	UNITARIO	Descripción y uso Carro plegable para el transporte seguro de cajas térmicas y cargas dentro de las instalaciones y operativos. Características técnicas Capacidad de carga: 453 kg. Estructura: Aluminio, resistente, que mantiene las cargas seguras y equilibradas. Bandeja: En acero. Ruedas: Lijas para trabajo pesado. Plegabilidad: Fácilmente plegable para transporte y almacenamiento. Resistencia: Resistente a la humedad. Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm. • Peso: 13,2 kg.	1	\$ 1.294.000	19%	\$ 245.860	\$ 1.539.860	\$ 1.294.000	\$ 245.860	\$ 1.539.860
VALOR TOTAL										\$ 60.631.738

ATTE

KAREN YULIETH ORTIZ S
Nombre o Razón Social del Proponente: NTC
Nombre del representante legal: KAREN JULIETH ORTIZ S
N.I.T: 900585417-2
C.C: 1016065647 DE BOGOTÁ

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente, la Entidad evidencia q ue el Anexo de Oferta Económica fue modificado respecto del formato oficial suministrado en la Invitación Pública, alterando su estructura y omitiendo el contenido de las notas que hacían parte integral del mismo.

En efecto, mientras el formato dispuesto por la Entidad contemplaba únicamente las casillas correspondientes a **Valor Unitario (incluidos todos los impuestos a que haya lugar)** y **Valor Total (incluidos todos los impuestos a que haya lugar)**, el proponente sustituyó dicha estructura e incorporó casillas adicionales tales como: **Valor Unitario antes de IVA, Porcentaje de IVA, Valor del IVA, Precio Unitario IVA incluido, Precio Unitario antes de IVA por cantidad, IVA por cantidad y Precio Total más IVA**, modificando así la forma de presentación de la oferta económica establecida por la Entidad.



Adicionalmente, dentro de las notas omitidas por el proponente, se encontraba la **Nota 2**, mediante la cual se estableció expresamente que:

"El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, e incluir en el valor unitario todas las deducciones y retenciones, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales y demás tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal." (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

La inclusión de un esquema diferente de liquidación de precios y la eliminación de la citada nota no constituyen una simple modificación formal del formato, sino una alteración de las condiciones bajo las cuales la Entidad estructuró la evaluación económica del proceso. El propósito del formato oficial era que el proponente presentara un **precio único, definitivo e integral**, que incorporara la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, sin discriminaciones adicionales, permitiendo la comparación objetiva y uniforme de todas las ofertas.

En ese sentido, la modificación realizada por el proponente genera incertidumbre respecto del alcance de su propuesta económica, pues no permite establecer con la certeza exigida por la Invitación Pública que los valores ofertados correspondan al precio final a pagar por la Entidad, esto es, un valor unitario y un valor total que incorporen todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos y demás conceptos económicos aplicables.

Seguido, tenemos que la nota 3 (omitida también por el proponente) estableció lo siguiente:

***"El proponente deberá mantener y ofertar sobre el presente formato tal como se encuentra establecido, sin modificar, retirar y/o adicionar datos sobre el mismo."** (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)*

- **FORMATO PRESENTADO POR EL PROPONENTE CIMEX SOLUCIONES SAS:**

CIMEX COLOMBIA SAS
Avenida 3ª No. 23DN 67 Cali, Colombia TEL: 5245362
www.cimexcolombiasas.com

FECHA	2026.08.02
OFERTA ECONÓMICA	202608021754
DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS PARA SECTOR HOSPITALARIO
DIRIGIDO: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	SECRETARIA DE SALUD DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

NOTA: VALIDEZ DE LA OFERTA, 90 DÍAS A PARTIR DEL CIERRE DE SELECCIÓN.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UND MEDIDA	CANT	\$/UNIT	% IVA	\$ IVA	TOTAL CON IVA	GRAN TOTAL
1 JERINGA 2ML C/AGUJA 23G X 1" CAJA X 100 UNDS	CAJA	400	\$ 43.771	19%	\$ 8.316	\$ 52.088	\$ 20.835.017
2 AGUJA HIPODERMICA DE 23G X 1" CAJA X 100 UNDS	CAJA	50	\$ 12.994	19%	\$ 2.469	\$ 15.463	\$ 773.148
3 TERMOMETRO INFRARROJO INDUSTRIAL	UNIDAD	2	\$ 269.360	19%	\$ 51.178	\$ 320.539	\$ 641.077
4 GUANTES DE NITRILO TALLA S CAJA X 100 UNDS	CAJA	110	\$ 23.343	19%	\$ 4.435	\$ 27.778	\$ 3.055.556
5 GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA X 100 UNDS	CAJA	85	\$ 23.343	19%	\$ 4.435	\$ 27.778	\$ 2.361.111
6 GUANTES DE NITRILO USO DOMESTICO X PAR TALLA M	PAR	6	\$ 53.872	19%	\$ 10.236	\$ 64.107	\$ 384.644
7 GUANTES DE NITRILO USO DOMESTICO X PAR TALLA L	PAR	6	\$ 53.872	19%	\$ 10.236	\$ 64.107	\$ 384.644
8 GUANTES DE NITRILO TALLA XL CAJA X 100 UNDS	UNIDAD	25	\$ 23.343	19%	\$ 4.435	\$ 27.778	\$ 694.444
9 JABON LIQUIDO DE USO HOSPITALARIO X 4 LT	UNIDAD	6	\$ 837.038	19%	\$ 159.037	\$ 996.075	\$ 5.976.453
10 JABON DE LIMPIEZA Y DESINFECCION EN SPRAY	UNIDAD	24	\$ 127.996	19%	\$ 24.319	\$ 152.315	\$ 3.655.556
11 PAÑOS DE MICROFIBRA DESECHABLES UND	UNIDAD	40	\$ 4.591	19%	\$ 872	\$ 5.463	\$ 218.519
12 CAJA TERMICA 6.3 LT	UNIDAD	2	\$ 4.879.396	19%	\$ 927.085	\$ 5.806.481	\$ 11.612.963
13 CAJA TERMICA 16 LT	UNIDAD	1	\$ 5.623.483	19%	\$ 1.068.462	\$ 6.691.944	\$ 6.691.944
14 CARRO TRANSPORTADOR DE CAJAS TERMICAS 453KG	CAJA	1	\$ 1.555.556	19%	\$ 295.556	\$ 1.851.111	\$ 1.851.111

CONDICIONES COMERCIALES
PAGO: previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de factura.
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DEL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO COMO SE INDIQUE.

TOTAL SIN IVA	\$ 49.694.275,57
TOTAL IVA	\$ 9.441.912,36

GRAN TOTAL FINAL	\$59.136.188
------------------	--------------

OBSERVACIONES:

RODOLFO CALLE
REPRESENTANTE LEGAL - CIMEX COLOMBIA SAS

Respecto a este formato, el Comité Asesor Evaluador debe hacer varias precisiones, entre las cuales tenemos:



I. Alteración de las especificaciones técnicas

La Entidad definió unas especificaciones técnicas que hacían parte integral del formato y constituían las condiciones mínimas que debían ser aceptadas por todos los oferentes. Al modificarlas o eliminarlas, yano existe certeza de que el proponente esté ofertando exactamente los bienes requeridos.

II. Alteración de la estructura económica

El formato de la Entidad solamente contemplaba: Valor unitario (incluidos todos los impuestos) y Valor total (incluidos todos los impuestos)

El proponente modificó la Unidad de medida en ítems como Jabón líquido detergente – desinfectante de uso hospitalario, incluyó % IVA, Valor IVA, Valor total con IVA y Gran total. No obstante, lo anterior el proponente en el formato en la parte inferior vuelve a colocar unas casillas denominadas Valor total sin IVA, Valor total IVA y Gran total final. Lo que genera una contradicción, toda vez que en la parte superior ya existía un "valor total con IVA", lo que genera una incertidumbre si se liquidó nuevamente el IVA. Dicho aspecto, hace que la Entidad no tenga certeza sobre cuál corresponde al verdadero precio ofertado.

III. Eliminación de las notas

El proponente con dicho formato eliminó condiciones mediante las cuales aceptaba que cumpliría las especificaciones técnicas, el precio incluía todos los impuestos, el precio incluía costos directos; costos indirectos; retenciones; tasas; contribuciones. Por lo que al desaparecer esas manifestaciones ya no existe aceptación expresa de esas condiciones.

Las anteriores circunstancias generan incertidumbre respecto del alcance técnico y económico de la oferta presentada, afectan la comparabilidad objetiva frente a las demás propuestas y modifican condiciones sustanciales establecidas por la Entidad para la presentación de la oferta.

Por lo anterior, el Comité Asesor Evaluador concluye que las modificaciones introducidas por el proponente exceden una simple alteración formal del formato suministrado en el proceso de selección, por cuanto implican la modificación de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, la alteración de la estructura diseñada para la presentación de la oferta económica y la eliminación de condiciones expresamente establecidas por la Entidad como parte integral del Anexo de Oferta.

En este apartado, es menester para el Comité Asesor Evaluador precisar que en ningún momento se restringe la presentación de la oferta en un formato diferente al anexado por la Entidad, siempre que dicho formato respete íntegramente el contenido, estructura y condiciones definidas en el proceso de selección. En efecto, la posibilidad de presentar la oferta en documentos con membrete propio o en formatos ajustados por el proponente no se encuentra prohibida, no obstante, dicha facultad no habilita la modificación, supresión o alteración de los elementos sustanciales establecidos por la Entidad, en especial aquellos que inciden directamente en la claridad, integridad y comparabilidad de la oferta económica.

Es preciso resaltar que la carga de presentar una oferta completa, clara, ajustada y conforme a las reglas del proceso recae exclusivamente sobre el proponente, quien al participar manifiesta conocer y aceptar integralmente las **condiciones de la Invitación Pública**, razón por la cual cualquier alteración o modificación introducida por este a los anexos oficiales genera consecuencias que deben ser valoradas en contra de quien la realiza y no de la Entidad contratante.

Al respecto, la Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado manifiesta lo siguiente:

“En este punto resulta pertinente reiterar que a través de su oferta, cada interesado en contratar con las entidades estatales, en cuanto considere que reúne los requisitos y las condiciones exigidas para cada caso, por lo general atiende la convocatoria o la invitación que formulan dichas entidades para participar en los respectivos procedimientos administrativos de selección contractual, propósito para cuyo efecto a cada uno de tales interesados le corresponde estudiar previamente el sentido, alcance y características



del contrato que se pretende celebrar, así como debe estructurar su propuesta con arreglo a las formalidades y exigencias que determinen las normas vigentes y el pliego de condiciones, de tal manera que se satisfagan plenamente las tres (3) categorías en las cuales suelen clasificarse o agruparse los requisitos de orden jurídico, a saber: a).- subjetivos, relacionados con la persona del proponente, sus condiciones y su idoneidad; b).- objetivos, concernientes al contenido de la oferta, sus características y alcance, y c).- formales, relativos a la información, documentación, instrumentación y trámite de la oferta. (Negrillas, cursiva y subrayado fuera del texto original).¹

En concordancia con lo anterior, los proponentes no acogieron las condiciones establecidas en la invitación Pública del proceso, específicamente en el numeral 9. Propuesta económica (Anexo 6) en el cual se estableció: “- Respecto del Anexo 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica, **so pena de que se configure como una causal de rechazo de la oferta económica**”

9. PROPUESTA ECONÓMICA. (Anexo 6)

Los Proponentes deberán diligenciar el **Anexo 6** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Para calificar se tendrá en cuenta el valor total por cada examen y la sumatoria de todos los exámenes, indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- La Entidad Estatal en la sección de forma de pago ha discriminado los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

- Respecto del Anexo 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica, **so pena de que se configure como una causal de rechazo de la oferta económica.**

Finalmente, la situación descrita no es susceptible de subsanación, en la medida en que implicaría permitir al proponente completar o modificar un elemento esencial de la oferta con posterioridad al cierre del proceso, lo cual se encuentra prohibido por las reglas de la contratación estatal. Aunado a lo anterior, el factor de selección en la presente modalidad es el MENOR VALOR por lo que no es plausible si quiera pensar en solicitar una subsanación al oferente.

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador, deberá dar aplicación al numeral 12 de la Invitación Pública “**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**” en el que se indica: “Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos: (...)”

“g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en la invitación u omite un valor.”

¹ Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). C.P. ENRIQUE GIL BOTERO. Radicación número: 05001-23-25-000-1994-02027-01(21324)

“y. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública del presente proceso”

PROPONENTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL ANEXO OFERTA ECONÓMICA
NTC REPRESENTACIONES SAS	RECHAZADA
CIMEX COLOMBIA SAS	RECHAZADA

Continuando con la evaluación de las ofertas, tenemos que en el marco de la verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, la Entidad evidenció que el proponente **IMPERIUM COMPANY S.A.S** no diligenció completamente el Anexo No. 6 – Oferta Económica, específicamente en la casilla de valor total oferta económica. Lo anterior, en el entendido de que en la estructura del formato dispuesto por la Entidad se estableció expresamente que el oferente debía diligenciar dicha información y ser reportada desde la oferta inicial, como se evidencia continuación:

13	Caja térmica de 16 litros (cadena de frío)	Unitario	Descripción y uso Contenedor isotérmico de mayor autonomía para conservación y transporte de biológicos/vacunas dentro de la cadena de frío. Características técnicas capacidad 16 L Construcción: Polipropileno de alta densidad con aislamiento en poliuretano; espesor de pared 65 – 115 mm; tapa con cierre hermético. Dimensiones externas: 65 (L) x 65 (W) x 37 (H) cm. Dimensiones internas: 48 (L) x 48 (W) x 21 (H) cm. Capacidad de carga útil: 24 unidades de 600 mL. Autonomía térmica: Más de 73 horas con paquetes fríos. Paquetes fríos: Debe incluir el juego de paquetes/acumuladores de frío requeridos. Precalificación: Preferiblemente con precalificación PQS/OMS para cadena de frío del PAI.	1	5.334.683	5.334.683
14	Carro transportador de cajas térmicas	Unitario	Descripción y uso Carro plegable para el transporte seguro de cajas térmicas y cargas dentro de las instalaciones y operativos. Características técnicas Capacidad de carga: 453 kg. Estructura: Aluminio, resistente, que mantiene las cargas seguras y equilibradas. Bandeja: En acero. Ruedas: Llantas para trabajo pesado. Plegabilidad: Fácilmente plegable para transporte y almacenamiento. Resistencia: Resistente a la humedad. Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm. • Peso: 13,2 kg.	1	1.269.085	1.269.085
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA						\$

Nota 1: La Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso, y que ofrezca el menor valor total, el cual se determinará por la sumatoria total de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica, determinando así el orden de elegibilidad de los proponentes.

Nota 2: El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, e incluir en el valor unitario todas las deducciones y retenciones, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales y demás tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal.

Nota 3: El proponente deberá mantener y ofertar sobre el presente formato tal como se encuentra establecido, sin modificar, retirar y/o adicionar datos sobre el mismo.

Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta económica en la plataforma de Secop II, esta deberá ser igual al valor total del anexo de “OFERTA ECONÓMICA” ya que este será el valor de la adjudicación, **so pena de incurrir en causal de rechazo.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA CORTES
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:	1193575498

Tal como se evidencia en la imagen inmediatamente anterior, la nota 1 menciona que “La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso, y que ofrezca el menor valor total, el cual se determinará por la sumatoria de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica, determinando así el orden de elegibilidad de los proponentes.”, dado esto, no es posible para la entidad determinar el valor total de dicha oferta económica toda vez que al realizar las respectivas operaciones aritméticas, además, se identifica que el valor total del ítem 3 no corresponde con lo diligenciado en la oferta:

Valor ítem 3 en oferta:

3	Termómetro infrarrojo industrial (sin contacto)	Unitario	Descripción y uso Termómetro infrarrojo tipo pistola, de medición sin contacto, para verificar de forma instantánea la temperatura de vacunas, termos portátiles, paquetes/pilas de frío y cajas térmicas dentro de la cadena de frío. Características técnicas Rango de medición: Debe cubrir el rango de cadena de frío, con lecturas negativas (sugerido: -50 °C a +380 °C — confirmar según necesidad). Resolución: 0,1 °C. Exactitud: ±1 °C o ±1,5 % de la lectura. Relación distancia-punto (D:S): ≥ 12:1. Emisividad: 0,95 (fija o ajustable). Tiempo de respuesta: Inferior a 1 segundo. Mira láser: Puntero láser para apuntado preciso. Pantalla: LCD retroiluminada, selección “C/F”. Funciones: Apagado automático e indicador de batería baja. Alimentación: Batería (9V o AA), incluida. • Accesorios/garantía: Manual en español; certificado o constancia de calibración deseable.	2	91.369	183.278
---	---	----------	---	---	--------	---------



Valor ítem 3 calculado según valor unitario y cantidad:

3	Termómetro infrarrojo industrial (sin contacto)	Unitario	Descripción y uso Termómetro infrarrojo tipo pistola, de medición sin contacto, para verificar de forma instantánea la temperatura de vacunas, termos portátiles, paquetes/pilas de frío y cajas térmicas dentro de la cadena de frío. Características técnicas Rango de medición: Debe cubrir el rango de cadena de frío, con lecturas negativas (sugerido: -50 °C a +380 °C — confirmar según necesidad). Resolución: 0,1 °C. Exactitud: ±1 °C o ±1,5 % de la lectura. Relación distancia–punto (D:S): ≥ 12:1. Emisividad: 0,95 (fija o ajustable). Tiempo de respuesta: Inferior a 1 segundo. Mira láser: Puntero láser para apuntado preciso. Pantalla: LCD retroiluminada, selección °C/°F. Funciones: Apagado automático e indicador de batería baja. Alimentación: Batería (9V o AA), incluida. • Accesorios/garantía: Manual en español; certificado o constancia de calibración deseable.	2	\$91,369	\$182,738
---	---	----------	---	---	----------	-----------

Ahora respecto a la Evaluación del precio y teniendo en cuenta que el principio de selección objetiva busca que la entidad adjudique el contrato al oferente con la propuesta más favorable, la norma define este concepto como la propuesta más ventajosa, luego de evaluar los factores de escogencia y calificación.

Así las cosas, para que la entidad pueda determinar cuál es la oferta que más ventaja le reporta, lo más viable es que la comparación de precios se haga sobre los que finalmente tendrá que pagar, es decir, no puede realizarse una ponderación adecuada, en el factor económico, si la entidad compara precios que no son reales, pues ello es lo que ocurre si en dicha comparación se toman precios que no serán los que finalmente pagará

El principio de selección objetiva busca que la comparación se haga sobre la realidad de lo ofrecido por cada proponente, es decir, el valor total de lo que terminará pagando la Entidad cuando adjudique el contrato. En este sentido, la omisión del valor total, impide a la Entidad tener certeza sobre el valor real de la oferta, afectando la posibilidad de realizar una comparación objetiva frente a los demás proponentes. Lo anterior, en el entendido de que la casilla estaba diseñada para que el oferente diligenciara un precio que, por instrucción del formato, ya se entendía integrado.

Al respecto, resulta pertinente indicar que los formatos y anexos puestos a disposición dentro del proceso de selección no constituyen simples documentos ilustrativos, sino instrumentos mediante los cuales la Entidad fija las condiciones uniformes bajo las cuales deben ser estructuradas y presentadas las ofertas, garantizando con ello comparabilidad objetiva, claridad en el alcance económico de la propuesta y seguridad jurídica respecto de las obligaciones asumidas por cada proponente.

De esta manera, para el Comité Asesor Evaluador no es posible dar veracidad del valor total de la oferta económica presentada por el oferente debido a que al efectuar las operaciones aritméticas, estas no tienen punto de comparación dada la falta de diligenciamiento del valor total en la oferta, lo cual conlleva a que la Entidad no pueda verificar los valores presentados.

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador, deberá dar aplicación al numeral 12 de la Invitación Pública **“CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS”** en el que se indica: *“Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos: (...)*

“f. Cuando el documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” no se encuentre diligenciado en su totalidad.”

“g. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en la invitación u omita un valor.”

PROPONENTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL ANEXO OFERTA ECONÓMICA
IMPERIUM COMPANY S.A.S	RECHAZADA

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se procedió a revisar el valor de la oferta registrada en la plataforma SECOP II y el valor del Anexo Oferta económica para determinar la de menor valor como se muestra a continuación. La verificación documental es la siguiente:

Pantallazo ofertas recibidas:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MP-MC-SSM-CV-0053-2026	DIGECOL SAS	Oferta en evaluación	3/08/2026 7:40 AM	37.588.669 COP		
PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE PALMIRA	CIMEX COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	3/08/2026 4:59 AM	59.136.187,92 COP		
MP-MC-SMS-CV-0053-2026	NTC REPRESENTACIONES SAS	Oferta en evaluación	3/08/2026 12:20 AM	60.631.738 COP		
VENTA DE INSUMOS DE SALUD	FRANCISCO CELY	Oferta en evaluación	2/08/2026 11:48 PM	51.575.912 COP		
MP-MC-SSM-CV-0053-2026	CASA JUOLTI EAT	Oferta en evaluación	2/08/2026 10:35 PM	54.610.979 COP		
RAES SAS PALMIRA INSUMOS	RAES S.A.S	Oferta en evaluación	2/08/2026 9:18 PM	48.541.845 COP		
ADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD	REFRIANDINA DEL VALLE	Oferta en evaluación	2/08/2026 8:36 PM	44.577.610 COP		
MP-MC-SSM-CV-0053-2026 APROBADA	KAF FACTORY	Oferta en evaluación	2/08/2026 6:57 PM	43.783.790 COP		
MP-MC-SSM-CV-0053-2026	Intercomercial Medica	Oferta en evaluación	2/08/2026 6:29 PM	26.886.846 COP		
Insumos Palmira J	IMPERIUM COMPANY S.A.S	Oferta en evaluación	2/08/2026 4:07 AM	49.980.000 COP		

Fuente: SECOP II

De conformidad con las sideraciones expuestas en precedente y con la modalidad de seleccióndelproceso correspondiente a la mínima cuantía, se establece el nuevo orden de elegibilidad conforme a los valores ofertados, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR EN OFERTA ECONÓMICA	VALORES OFERTA ECONÓMICA
1	INTERCOMERCIAL MEDICASAS	\$ 26.886.846,00	\$ 26.886.846,00	CUMPLE
2	DIGECOL SAS	\$ 37.588.669,00	\$ 37.588.669,00	CUMPLE
3	JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF FACTORY	\$ 43.783.790,00	\$ 43.783.790,00	CUMPLE
4	REFRIANDINA DEL VALLE SAS	\$ 44.577.610,00	\$ 44.577.610,00	CUMPLE
5	RAES SAS	\$ 48.541.845,00	\$ 48.541.845,00	CUMPLE
6	HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA- PRAGA STORE BOUTIQUE	\$ 51.575.912,00	\$ 51.575.912,00	CUMPLE
7	CASA JUOLTI EAT	\$ 54.610.979,00	\$ 54.610.979,00	CUMPLE

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: “La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)” en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, “la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)”. (Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original)

La Entidad antes de evaluar la propuesta económica más baja, procedió a revisar la " Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

Dado que se recibieron diez (10) ofertas, de las cuales tres (03) de ellas se encuentran incursas dentro de causales de rechazo de la oferta económica, se obtiene un total resultante de siete (07) ofertas habilitadas para continuar el proceso de evaluación, por lo tanto, para este caso se estableció la **“COMPARACIÓN RELATIVA”**.

Para comprobar el método de comparación indicados anteriormente, dicha “guía”, proporciona un archivo en Excel denominado “HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, donde automáticamente se realizan los cálculos pertinentes y arroja como resultado el método comparativo seleccionado para que la Entidad Estatal determine cuáles son las ofertas que se considerarían artificialmente bajas y se debe solicitar aclaración a estas. En la Entidad se procedió a hacer uso de dicha herramienta donde se obtuvo el siguiente resultado:


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja “APAB_ Resultados” se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja “APAB_ Información”

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja “APAB_ Información” y ajustar las fórmulas en la hoja “APAB_ Resultados”.

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):

\$ 60.677.543,00

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?

NO

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	INTERCOMERCIAL MEDICA	\$ 26.886.846,00
2	DIGECOL SAS	\$ 37.588.669,00
3	KAF FACTORY	\$ 43.783.790,00
4	REFRIANDINA	\$ 44.577.610,00
5	HANNIER FRANCISCO	\$ 51.575.912,00
6	CASA JUOLTI	\$ 54.610.979,00
7	RAES	\$ 48.541.845,00



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?

NO

Cantidad de Ofertas Habilitadas

7

Método de comparación a utilizar

Relativa

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana

\$ 44.577.610,00

Desviación estandar

\$ 8.659.712,00

Valor mínimo aceptable

\$ 35.917.898,00

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):

\$ 60.677.543,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	INTERCOMERCIAL MEDICA	\$ 26.886.846,00	-25,14%
2	DIGECOL SAS	\$ 37.588.669,00	4,65%
3	KAF FACTORY	\$ 43.783.790,00	21,90%
4	REFRIANDINA	\$ 44.577.610,00	24,11%
5	HANNIER FRANCISCO	\$ 51.575.912,00	43,59%
6	CASA JUOLTI	\$ 54.610.979,00	52,04%
7	RAES	\$ 48.541.845,00	35,15%

Consecutivamente, se identificó que el valor mínimo aceptado por la Entidad para el presente proceso corresponde al valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 35.917.898)** y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos.

Proponentes requerido por precios artificialmente bajos:

No.	Proponente	Oferta	%Diferencia de la oferta con respecto al valor mínimo aceptable
1	INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S con nit. 830.501.223-7	\$ 26.886.846	-25.14%

En ese orden de ideas, se observa que la oferta económica presentada por **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S** está por debajo del valor mínimo aceptable, por lo tanto, se considera que ésta, puede presentar precios artificialmente bajos para el proceso.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (...).” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Con el fin de verificar las habilidades del proponente para cumplir idónea y satisfactoriamente con el contrato sin estar enmarcado como precio artificialmente bajo y una vez validada la información antes descrita, El



Comité Asesor Evaluador, ha tomado la decisión de requerir la respectiva justificación de precios artificialmente bajos al proponente que se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable calculado a través de la fórmula contemplada en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación.**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor Evaluador, identificó que la oferta del proponente podríatratarse de una oferta artificialmente baja. Por ello, en atención del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Guía:

“La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.”

Por consiguiente, el equipo evaluador consideró necesario que la oferta económica presentada por **INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S con nit. 830.501.223-7**, fuera desagregada y justificada según los componentes indicados en los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación Pública, Colombia **Compra Eficiente (CCE)**.

De igual manera se le solicitó al oferente que debía enviar la aclaración y justificación a través de la sección de mensajes del SECOP II y para su presentación se le otorgó como plazo máximo las 16:00 horas del 03 de Agosto de 2026:

Pantallazo solicitud aclaración:

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → Detalles del mensaje

Volver

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECER

De: ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

Usuario: TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS

Fecha: 3/08/2025 12:00:09 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Guaya)

Para: Intercomercial Medica

Referencia del mensaje: CO1 MSG 9793200

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Documentos

Nombre del documento

20250803 INTERCOMERCIAL MEDICA SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS.pdf

20250803 INTERCOMERCIAL MEDICA SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS.pdf

Detalle

Ahexos

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo por medio de la presente se realiza solicitud conforme el asunto de la referencia y conforme las consideraciones expuesta en documento adjunto

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000.52.0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fuente: Secop II.

Una vez culminado el término establecido por la Entidad, se evidencio lo siguiente:





Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr aBuscar

EscritorioMenúAdministración de los procesosExpedienteDetalles del mensajeVolverContestarContestar a todosImprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Descripción del procesoADQUISICION DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECI

De:Intercomercial Medica

Usuario:LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ

Fecha:21 horas de tiempo transcurrido (3/8/2026 3:19:09 PM)UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensajeCO1.MSG.9754408

Tipo de mensaje:General

Asunto:RE: SOLICITUD ACLARACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No MP-MC-SSM-CV-0053-2026.

Documento	Nombre del documento
Justificacion de precio ofertado.pdf	Justificacion de precio ofertado.pdf

Agregar documento a la ofertaExportar todosDetalle

Texto de mensaje

NOTA: según la guía para el manejo de precios artificialmente bajos, emanada por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad estatal podrá pedir aclaración de precios cuantas veces sea necesario, por lo cual en caso de requerir alguna otra información adicional, estaremos dispuestos a brindarla.

8/3/2026 12:00:09 PM ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE SE REALIZA SOLICITUD CONFORME EL ASUNTO DE LA REFERENCIA Y CONFORME LAS CONSIDERACIONES EXPUESTA EN DOCUMENTO ADJUNTO

JUSTIFICACIÓN RECIBIDA DEL PROVEEDOR “INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S”:

El día 03/08/2026 siendo las 3:19:19 P.M., el proponente presentó documento denominado “JUSTIFICACION DE PRECIO OFERTADO”, así:



La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor de una oferta como: *i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.* En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.



Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar el análisis de la justificación, no obstante, evidenció que las **afirmaciones** contenidas en el documento no logran desvirtuar la configuración de precios artificialmente bajos, conforme a lo previsto en la Invitación Pública.

DESAGREGACIÓN ARITMÉTICA

El proponente realiza la desagregación aritmética de los valores donde se aprecia el costo del bien o servicio, los gastos generales, estampillas, imprevistos y utilidad esperada. Lo anterior, soportado y reglamentado por lo descrito por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

“Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.”

- Desagregación de la oferta (Costo del bien o servicios + Gastos generales + Impuestos/Deducciones + Imprevistos + Utilidad)
- Valor Total Oferta Económica = \$26.886.846

Si bien, el proponente efectúa la desagregación de precios siguiendo los lineamientos de la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos, se determina que los valores requieren soporte de justificación de manera que el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar el análisis de las justificaciones brindadas por el proponente como soporte a la oferta presentada y al desglose de valores.

En dicho contexto, se presentan las principales **afirmaciones** del proponente y el análisis del Comité Asesor Evaluador, así:

Afirmación 1:

1. Poseemos más de 20 años en el mercado de venta de insumos, lo que ha llevado a alianzas estratégicas de ventas y compra de productos.

Respecto de la afirmación del proponente según la cual cuenta con **alianzas estratégicas de ventas y compra de productos**, la Entidad observa que dicha manifestación no se encuentra acompañada de prueba sumaria o de soporte documental alguno que permita acreditar su existencia, alcance o las condiciones comerciales derivadas de las mismas.

En efecto, el proponente no aportó documentos que evidencien la existencia de tales alianzas estratégicas, ni acreditó que estas le otorguen condiciones preferenciales de adquisición, descuentos, beneficios comerciales o cualquier otra ventaja competitiva que explique objetivamente los precios ofertados. En consecuencia, la sola manifestación realizada carece de respaldo probatorio y no permite a la Entidad verificar que las condiciones invocadas tengan una incidencia real y cuantificable en la estructura de costos de la oferta.

Por lo anterior, la justificación presentada no desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo, toda vez que la existencia de las supuestas alianzas estratégicas y su impacto en la conformación del precio ofertado no fueron demostrados mediante elementos objetivos, verificables y suficientes que permitan concluir la viabilidad económica de la propuesta. Por lo que su afirmación es meramente declarativa.

Afirmación 2 y 3:



2. Poseemos un buen índice de liquidez a corte 31 de diciembre de 2025, lo que conlleva a un buen respaldo económico para soportar nuestras obligaciones generando confiabilidad en nuestros aliados y en muchas ocasiones compras en efectivo o con fecha de pago a muy pocos días con lo que obtenemos grandes descuentos.
3. INTERCOMERCIAL MÉDICA SAS posee un capital de trabajo neto contable BASTANTE SIGNIFICATIVO, lo que permite a la empresa poder operar de forma oportuna cubriendo necesidades de suministro de insumos de forma adecuada ya que cuenta con recursos disponibles suficientes.

Respecto de la manifestación del proponente según la cual cuenta con un buen índice de liquidez y un capital de trabajo neto contable significativo, la Entidad considera que dichas afirmaciones no constituyen una justificación suficiente para sustentar los precios ofertados, por cuanto no explican las razones objetivas que permitan concluir que la oferta es económicamente sostenible.

En efecto, las afirmaciones realizadas hacen referencia a la situación financiera general del proponente; sin embargo, no demuestran de qué manera tales circunstancias inciden en la conformación de los precios ofrecidos ni acreditan la existencia de condiciones comerciales, operativas o económicas que expliquen objetivamente el menor valor de la oferta.

La respuesta presentada no incorpora información que permita verificar la estructura de costos de la propuesta, ni acredita circunstancias como mejores condiciones de adquisición con proveedores, economías de escala, eficiencias operativas o cualquier otro factor objetivo que justifique el precio ofertado y permita concluir que este resulta suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, las manifestaciones relacionadas con la liquidez y el capital de trabajo corresponden a afirmaciones generales que no desvirtúan la presunción de precio artificialmente bajo, toda vez que no sustentan técnicamente los valores ofrecidos ni demuestran la sostenibilidad económica de la oferta, conforme al análisis previsto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente.

Afirmación 4:

4. La entidad que represento tiene como estrategia, la COMPRA POR GRANDES VOLUMENES, lo que permite llegar a muy buenas negociaciones con descuentos favorables puesto que no es lo mismo comprar un elemento que comprar 100.000; finalmente estos descuentos aplicados son trasladados al valor o costo final ofrecido a mis clientes. Para lo cual poseo un conjunto de bodegas ubicadas en la

Respecto de la manifestación según la cual el proponente implementa una estrategia de compra por grandes volúmenes que le permite obtener descuentos favorables trasladados al precio final ofertado, la Entidad observa que dicha afirmación no se encuentra respaldada con prueba sumaria o soporte documental que permita verificar su existencia, alcance e incidencia en la estructura económica de la oferta.

En efecto, el proponente no aportó documentos que acrediten la realización de compras en los volúmenes indicados, las condiciones comerciales preferenciales con sus proveedores, los descuentos efectivamente obtenidos, ni elementos objetivos que permitan establecer que dichos beneficios económicos fueron trasladados a los precios ofertados dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, la explicación presentada constituye una manifestación de carácter general que carece de respaldo probatorio suficiente y no permite a la Entidad verificar objetivamente que la estrategia comercial invocada sea la causa del menor valor ofertado ni que garantice la sostenibilidad económica de la propuesta.

De igual forma, el proponente manifestó que cuenta con bodegas destinadas al almacenamiento de productos con el fin de mantener inventario disponible para atender oportunamente las necesidades de sus



clientes. No obstante, dicha circunstancia únicamente acredita, en caso de ser cierta, una capacidad logística o de almacenamiento, mas no constituye por sí misma una explicación suficiente sobre la sostenibilidad de los precios ofertados.

La existencia de infraestructura para almacenamiento no demuestra que los bienes objeto del presente proceso hayan sido adquiridos en condiciones económicas preferenciales, ni acredita que los costos de adquisición sean inferiores a los del mercado o que dicha circunstancia tenga una incidencia objetiva y verificable en la conformación de los precios ofrecidos.

Ahora, el proponente indica que tal condición se acredita o consta en los documentos aportados con la oferta, sin embargo, no se evidencia la existencia de documentos que acrediten la propiedad, arrendamiento o tenencia de la infraestructura descrita. En igual sentido tampoco se evidencian facturas de compra, certificado de tradición o contrato de arrendamiento de las instalaciones que respalde la afirmación sobre la zona de almacenamiento.

En consecuencia, la explicación suministrada no permite establecer una relación directa entre la capacidad de almacenamiento alegada y la viabilidad económica de la oferta, razón por la cual no desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo.

Afirmación 5:

Es pertinente que esa entidad, tenga en cuenta que bajo la forma de adjudicación del proceso de subasta, es por la totalidad de los requisitos establecidos por esa entidad **la oferta económica representa la totalidad de un grupo**; es decir, en el entendido que no se podía presentar oferta por ítem, **de la misma manera se debe entender el precio ofrecido**, en tanto la utilidad esperada **es íntegra al grupo o lote a presentar**; es así como no se puede pretender tener en cuenta un solo valor para determinar si este es bajo o no desconoce el principio de integridad en tanto el proceso de subasta que nos ocupa adjudica de forma total las necesidades que posee esa entidad, es así como la utilidad esperada se debe tener en cuenta sobre el valor total ofertado y no sobre sus ítems de forma independiente, en tanto si para algunos ítems puede existir una utilidad mínima estas son compensadas con la utilidad de otros en los cuales su margen puede ser más representativo; así las cosas según lo previsto por el Honorable Consejo de Estado sección III E sentencia 17783 DE 2008 indicó lo siguiente:

Sorprende que la justificación presentada por el proponente se sustente en consideraciones propias de procesos de selección adelantados mediante la modalidad de subasta inversa, al hacer referencia a la adjudicación por grupos o lotes, a la compensación de utilidades entre ítems y a la imposibilidad de analizar los precios de manera individual.

No obstante, tales argumentos no resultan aplicables al presente proceso de selección, toda vez que este fue adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyas condiciones se encuentran definidas en la Invitación Pública, razón por la cual las explicaciones suministradas no guardan correspondencia con la metodología, reglas y condiciones establecidas para el presente proceso contractual.

Resulta especialmente relevante que el proponente no controvierte los fundamentos técnicos que dieron origen al requerimiento efectuado por la Entidad, ni explica objetivamente la conformación de los precios ofertados, los factores económicos que sustentan el menor valor de la propuesta o cualquier circunstancia verificable que permita concluir que la ejecución del contrato no se verá comprometida. En su lugar, desarrolla una argumentación basada en una modalidad de selección diferente a la aplicable al presente proceso, circunstancia que no desvirtúa las razones que motivaron la solicitud de aclaración.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad analizar si las explicaciones presentadas sustentan los valores ofrecidos y permiten concluir que estos son suficientes para ejecutar adecuadamente el contrato. De igual manera, la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente establece que la Entidad debe rechazar la oferta cuando las aclaraciones no resulten satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución contractual.



En consecuencia, la justificación presentada no desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo, pues lejos de acreditar la viabilidad económica de la oferta, desarrolla argumentos jurídicos y procedimentales que no corresponden al presente proceso de selección y que, por su falta de pertinencia, resultan insuficientes y preocupantes para demostrar la sostenibilidad de los precios ofertados en la ejecución del contrato.

Afirmación 6:

DIRECTRICES RECOMENDADAS POR LAGUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO

INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. se destaca por implementar técnicas diferenciadas en la provisión de insumos y dispositivos médicos, enfocándose en la trazabilidad, calidad y seguridad de cada producto que importa y distribuye. La empresa trabaja exclusivamente con fabricantes certificados internacionalmente, lo que garantiza el cumplimiento de normas sanitarias y técnicas exigidas tanto a nivel nacional como global.

Una de sus principales fortalezas es la gestión logística optimizada, que permite una distribución eficiente y oportuna a diferentes regiones del país. A través de sistemas de inventario avanzados y alianzas con operadores logísticos confiables, INTERCOMERCIAL MÉDICA asegura la entrega rápida y segura de productos críticos para el sector salud, minimizando riesgos de desabastecimiento.

Adicionalmente, la empresa ofrece un valor agregado mediante servicios de acompañamiento técnico y capacitación personalizada en el uso de los productos. Esta atención postventa especializada forma parte de su enfoque diferencial, posicionándola no solo como una distribuidora, sino como un socio estratégico para instituciones médicas que buscan calidad, respaldo y eficiencia en sus procesos quirúrgicos y hospitalarios.

Respecto de la justificación presentada bajo el criterio de "técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio", la Entidad considera que las explicaciones suministradas no resultan suficientes para desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo.

Si bien el proponente manifiesta trabajar con fabricantes certificados internacionalmente, contar con una gestión logística optimizada, disponer de sistemas avanzados de inventario, mantener alianzas con operadores logísticos y ofrecer servicios de acompañamiento técnico y capacitación, tales afirmaciones corresponden a una descripción general de su modelo de operación y de las fortalezas comerciales de la empresa, mas no constituyen una explicación objetiva sobre la conformación de los precios ofertados.

En efecto, el proponente no acreditó mediante elementos objetivos o verificables que las supuestas técnicas diferenciadas generen una disminución real de los costos asociados al suministro de los bienes objeto del presente proceso, ni explicó de qué manera dichas circunstancias inciden directamente en la estructura económica de la oferta presentada.

De igual forma, no fueron aportados documentos que permitieran verificar las afirmaciones realizadas, tales como certificaciones de fabricantes, acuerdos logísticos, indicadores de eficiencia, análisis comparativos de costos, estudios de productividad o cualquier otro soporte que evidencie que las condiciones invocadas representan una ventaja económica efectiva que justifique los valores ofertados.

Adicionalmente, aspectos como la trazabilidad de los productos, la certificación de fabricantes, la logística de distribución, la disponibilidad de inventarios y los servicios de acompañamiento técnico corresponden a condiciones propias de la actividad empresarial y de la ejecución del suministro, las cuales, por sí solas, no explican ni demuestran la sostenibilidad económica de una oferta cuyo precio fue objeto de requerimiento por presunta condición de precio artificialmente bajo.



Afirmación 7:

2. CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S., ubicada en la ciudad de Cali, cuenta con una posición geográfica estratégica que le permite gestionar de manera eficiente el aprovisionamiento y distribución de insumos médicos en la ciudad y sus alrededores. Dado que el lugar de entrega de los productos también corresponde a esta misma ciudad, se reducen considerablemente los costos de transporte, lo que se traduce en una ventaja económica frente a otros proponentes ubicados en otras regiones del país, quienes deben adicionar estos costos al precio de sus productos.

La Entidad reitera la inconsistencia advertida en la justificación presentada por el proponente, toda vez que este fundamenta la supuesta ventaja logística en la premisa según la cual **"el lugar de entrega de los productos también corresponde a esta misma ciudad"**, haciendo referencia a la ciudad de Cali.

Dicha afirmación evidencia que la justificación fue estructurada sobre un presupuesto fáctico que no corresponde a las condiciones definidas en la Invitación Pública, por cuanto el lugar de ejecución y entrega de los bienes objeto del presente proceso no se encuentra establecido en la ciudad de Cali. En consecuencia, toda la argumentación relativa a la reducción de costos de transporte, ventajas logísticas, optimización de tiempos de entrega y demás eficiencias derivadas de esa supuesta coincidencia geográfica carece de sustento frente al caso concreto, al partir de un supuesto inexistente dentro del presente proceso de selección.

Resulta particularmente relevante que el proponente sustente la viabilidad económica de su oferta en circunstancias ajenas a la realidad contractual definida por la Entidad, lo que impide otorgar credibilidad y pertinencia a la explicación presentada. En efecto, al no corresponder los hechos invocados con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, las conclusiones derivadas de dicha argumentación carecen de aptitud para justificar la sostenibilidad económica de los precios ofertados.

En consecuencia, la explicación suministrada no desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo, toda vez que no se fundamenta en las condiciones reales del presente proceso de selección ni incorpora elementos objetivos, verificables y pertinentes que permitan acreditar la viabilidad económica de la oferta.

Afirmación 8:

3. MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS

INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. ha establecido alianzas estratégicas con proveedores tanto nacionales como internacionales, reconocidos por su alta calidad en la fabricación de insumos quirúrgicos. Estas relaciones de largo plazo permiten a la empresa negociar contratos más estables y ventajosos, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos exigidos por el sector salud en Colombia.

Gracias a la solidez de estas alianzas, la empresa accede a condiciones preferenciales como precios competitivos, descuentos por volumen, plazos de pago flexibles y entregas programadas. Esto no solo mejora su eficiencia operativa, sino que también le permite ofrecer mejores condiciones comerciales a sus clientes finales, fortaleciendo su posición en el mercado.

Adicionalmente, algunos acuerdos incluyen exclusividad en la distribución de ciertas líneas de productos que corresponden a los importados directamente, lo que le otorga a INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. una ventaja competitiva frente a otros distribuidores. Estas condiciones contractuales favorables aseguran un flujo constante de insumos médicos y quirúrgicos, permitiendo a la empresa mantener un servicio confiable, oportuno y de alta calidad.



La carga de desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo recae exclusivamente sobre el proponente. En consecuencia, no basta con afirmar la existencia de ventajas comerciales o condiciones preferenciales; estas deben ser acreditadas mediante elementos objetivos y verificables que permitan a la Entidad establecer, con un grado razonable de certeza, que dichas circunstancias tienen una incidencia real, directa y cuantificable en la estructura del precio ofertado.

Afirmación 9:

4. MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS:

INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. ha enfocado su estrategia de crecimiento en la diversificación de su portafolio, incorporando una amplia gama de productos quirúrgicos y hospitalarios que responden a las necesidades específicas del sector salud. Además de insumos básicos, la empresa ofrece dispositivos médicos especializados, instrumental quirúrgico de alta precisión y equipos de última tecnología.

Esta diversificación no solo abarca productos, sino también servicios complementarios, como asesoría técnica, capacitaciones sobre el uso adecuado de los insumos, y acompañamiento en procesos de certificación y cumplimiento normativo. De esta manera, la empresa no se limita a ser un proveedor, sino un aliado integral para las entidades del estado del sector salud.

La ampliación del portafolio permite a INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. adaptarse con mayor facilidad a los cambios del mercado y responder de forma ágil a la demanda de nuevos productos. Esta estrategia fortalece su competitividad y mejora la fidelización de sus clientes al ofrecer soluciones completas y de alta calidad en un solo proveedor.

Frente a la justificación presentada por el proponente, consistente en afirmar que cuenta con una amplia diversificación de productos y servicios relacionados, la Entidad observa que dicha explicación se limita a describir las características generales de su portafolio comercial y de los servicios que ofrece, sin demostrar de qué manera tales circunstancias inciden objetivamente y verificablemente en la estructura económica de la oferta presentada.

En efecto, el proponente manifiesta comercializar una amplia gama de productos quirúrgicos y hospitalarios, ofrecer asesoría técnica, capacitaciones y acompañamiento en procesos de certificación; no obstante, tales afirmaciones corresponden a la descripción de su actividad empresarial y de su modelo de negocio, mas no constituyen una explicación técnica o económica que permita justificar los valores ofertados dentro del presente proceso de selección.

Si bien la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente contempla la mayor diversificación de productos o servicios relacionados como uno de los factores que la Entidad puede considerar dentro del análisis de sostenibilidad de una oferta, dicha circunstancia debe encontrarse debidamente acreditada y demostrar una incidencia real, objetiva y cuantificable en la reducción de los costos o en la conformación del precio ofertado. En el presente caso, el proponente no aportó análisis económico, documentos técnicos o soportes comerciales que permitan establecer que la diversificación invocada genera eficiencias operativas, economías de alcance o reducciones efectivas de costos que expliquen los precios ofrecidos.

Adicionalmente, el proponente no estableció un vínculo objetivo entre la diversificación de su portafolio y los bienes específicos objeto del presente proceso de contratación, limitándose a efectuar afirmaciones generales sobre su capacidad comercial, sin demostrar cómo dichas condiciones repercuten directamente en el precio de los elementos ofertados.

En consecuencia, la justificación presentada carece de la suficiencia técnica y probatoria necesaria para desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo, por cuanto no acredita que la diversificación de productos y servicios invocada constituya un factor determinante en la conformación de los precios ofertados ni demuestra la sostenibilidad económica de la propuesta durante la ejecución del contrato.



CONCLUSIÓN DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR:

De conformidad con el análisis realizado por la entidad, se evidenció que la oferta presentada por el proponente presenta una desviación de - 25,14% por debajo de los precios referencia, apartándose de manera significativa tanto de los valores definidos en la etapa de planeación, como del comportamiento de las demás ofertas presentadas en el proceso (4,65%, 21,90%, 35,15%, 24,11%, 43,59%, y 52,04%), las cuales se ubican dentro de rangos razonables de mercado.

En atención a lo anterior, la Entidad solicitó la correspondiente justificación de los precios ofertado s; sin embargo, la respuesta allegada no contiene elementos suficientes, idóneos ni verificables que permitan validar objetivamente la estructura de costos ni desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos. La información presentada carece de trazabilidad y no permite su contrastación con referencias reales del mercado, manteniéndose un riesgo alto para la adecuada ejecución del contrato.

Adicionalmente, la manifestación del proponente en el sentido de encontrarse en disposición de aportar información adicional no resulta procedente ni suficiente en esta etapa, toda vez que la solicitud de aclaración constituye la oportunidad procesal para justificar integralmente la oferta. En consecuencia, no es viable entender dicha respuesta como un trámite abierto o susceptible de complementación posterior. Así mismo, no es jurídicamente procedente trasladar a la Entidad la carga de requerir o indicar de manera específicos documentos o soportes que el proponente debe allegar para sustentar la viabilidad de su propia oferta, por cuanto dicha carga probatoria recae exclusivamente en el oferente. Admitir lo contrario implicaría otorgar una ventaja indebida, en la medida en que la Entidad estaría orientando o facilitando la estructuración de la justificación, lo cual resultaría contrario a los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, y podría configurar un trato preferencial frente a los demás proponentes.

En este sentido, la Entidad debe limitarse a evaluar la información efectivamente aportada dentro de la oportunidad otorgada, sin que sea viable habilitar espacios adicionales ni actuaciones que impliquen un favorecimiento o una intervención en la construcción de la justificación de la oferta.

Si bien el proponente manifiesta que la información relacionada con su estructura de costos es de carácter confidencial, dicha circunstancia no lo exonera de la carga de justificar y/o demostrar de manera suficiente y verificable los precios ofertados dentro de la oportunidad otorgada por la Entidad.

En el presente caso, la Entidad requirió expresamente la justificación de los precios, (tal como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015) escenario en el cual correspondía al proponente la carga de claridad suficiente para desvirtuar las razones por las que la Entidad Estatal ha estimado que la oferta es artificialmente baja. Esto implica dar cuenta de las circunstancias objetivas debido a las cuales la oferta es sustentable y competitiva.

En consecuencia, la invocación de confidencialidad no desvirtúa la insuficiencia de la justificación presentada, ni suple la falta de respaldo de los precios ofertados.

Finalmente, el Comité Asesor Evaluador, actuando dentro de sus competencias, concluye que la oferta resulta inviable en los términos de la Invitación Pública, razón por la cual recomienda su rechazo por configurarse precios artificialmente bajos.

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador, debió dar aplicación al numeral 12 de la Invitación Pública **“CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS”** en el que se indica:

“b. Cuando no se subsane y/o aclara correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.”

i. Cuando la oferta que, identificada como presuntamente artificialmente baja, no sea debidamente justificada por el proponente, o cuya justificación no acredite la viabilidad técnica, económica y financiera para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.”

En ese sentido el Comité Asesor Evaluador concluye que:

- La verificación formal y material de la propuesta allegada está conforme a las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública. La propuesta presentada contiene de manera clara los ítems requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total ofertado, permitiendo su comparación objetiva y la continuidad del análisis dentro del presente procedimiento de selección.

Así mismo, una vez realizadas las respectivas operaciones aritméticas de los valores presentados en la oferta económica, se da veracidad de que estas corresponden con el valor total ofertado por el proveedor.

El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica presentada por el proponente DIGECOLSAS **CUMPLE**. Por lo cual, se procede con la evaluación y verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con las exigencias establecidas.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
DIGECOL SAS	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fue presentada desde el perfil de la persona jurídica, así:

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpedienteOferta

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMinima cuantíaDIGECOL SAS

Volver

Ver oferta:Ref. MP-MC-SSM-CV-0053-2026 Proveedor: DIGECOL SAS Precio: 37.588.669,00 / Oferta en evaluación

Información generalCuestionarioAnexosEvaluación

Información general

Nombre de la ofertaMP-MC-SSM-CV-0053-2026

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

Proveedor

DIGECOL SAS

Número de documento 830100241

ResponsableWilson Andrés Ramírez Urbina

Sobres

Nombre del sobre	Situación de Llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	3 horas de tiempo transcurrido (3/08/2026 7:40:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal.	CUMPLE

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER418753



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía del señor LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA– identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.487.280, quien actúa como Representante Legal de la persona jurídica	CUMPLE						
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	NO APLICA. Nota: Verificado el documento de identidad del proponente, se evidencia que este es mayor de cincuenta (50) años, por lo que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, cesa la obligación de definir la situación militar. En consecuencia, no es procedente exigir la acreditación de la libreta militar como requisito dentro del presente proceso de selección. <u>No obstante, lo anterior, el proponente adjunto el respectivo documento</u>	NO APLICA						
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.	A. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD). - Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica: la entidad realizó la verificación.  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 12:16:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. <table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>8301002419</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>8301002419280803121621</td></tr></table> Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 7 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JORJUA SANTACRUZ Contralor Delegado Genero: WEB  Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1, Código Postal 111071, PBX: 1187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1 - Antecedentes Fiscales del Representante Legal: La entidad realizó la verificación.	Tipo Documento	Número de identificación tributario	No. Identificación	8301002419	Código de Verificación	8301002419280803121621	CUMPLE
Tipo Documento	Número de identificación tributario							
No. Identificación	8301002419							
Código de Verificación	8301002419280803121621							



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300566892

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA, identificado(a) con NIT número 6301002419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Atender, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilitaciones que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

www.procuraduria.gov.co

División de Relacionamento con el Ciudadano
Carrera 5 No. 15 - 90 Piso 1: Pbx 5678750 ext. 13170, Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315

C. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal: la entidad realizó la verificación.

3/8/26, 13:57

Policía Nacional de Colombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:57:09 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 79487280
Apellidos y Nombres: MENDEZ VILLARRAGA LUIS ARMANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia
de la República

Ministerio de
Defensa Nacional

Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Directorio: Avenida El Dorado 8
75 - 33 barrio Mosella, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
01 8000 ext. 30555 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 113
Email: atn@policia.gov.co
em@policia.gov.co

https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

1/1

D. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Medidas Correctivas del Representante Legal: la entidad realizó la verificación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

icontec
ISO 9001

IQNET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM

SC-CER418753



	Antecedentes Medidas Correctivas del Representante Legal: la entidad realizó la verificación. 3/8/26, 14:04 Consulta de Inhabilidades CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 14:04:07 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79487280, Apellidos y Nombres MENDEZ VILLARRAGA LUIS ARMANDO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE PALMIRA, con NIT 891380007-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	
CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3.	El proponente presentó la certificación, conforme el ANEXO No. 3 solicitado por la entidad, de fecha 03 de agosto de 2026, debidamente diligenciado y suscrito por el Revisor Fiscal. <i>Nota: El proponente anexó copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de fecha 14 de Julio de 2026.</i>  Insumos y Equipos Médicos NIT No. 830.100.241-9 ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA Bogotá, 3 de agosto de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA, SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Ciudad El suscrito Floribela Vega Barrios, certifica que la sociedad DIGECOL SAS, identificada con NIT. 830.100.241-9, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los 3 días del mes de agosto del año 2026, en Palmira. Se firma según el caso por: Atentamente,  Floribela Vega Barrios Revisor Fiscal 63555-T  TRANSV. 768 # 81H - 34 EDIFICIO MECHITAS CEL: 305 836 6406 Email: licitaciones@digecol.com Bogotá D.C. - Colombia	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.	El proponente diligencioel Anexo No. 4 donde establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente procesode contratación con estricto apego a las normas jurídicas yéticas propiasde este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa, entreotros aspectos	CUMPLE



	 Insumos y Equipos Médicos NIT No. 830.100.241-9 ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA Región 1 de agosto de 2025 Sede: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Código Como proponente y representante legal de la empresa IGECOL SAS asumo los siguientes compromisos: 1. Actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad; 2. Me abstendré de realizar u otorgar, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de pago a empleados o funcionarios del Municipio de Palmira, o de otorgar favores de preferencia con ocasión del proceso en el que participo; 3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agentes combinate Independiente lo haga en mi nombre; 4. Informaré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas viciatorias del presente procedimiento, en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse del mismo, e impedirá la obligación de no otorgar o pagar sobornos o cualquier pago o comisión a los empleados y/o funcionarios del Municipio de Palmira que sea directa o indirectamente, o a terceros personas que puedan influir sobre dichos empleados y/o contratistas; 5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de hacer la clasificación de mis propuestas o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas; 6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Palmira, la Transversal Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular detectada por empleados y/o contratistas de la Entidad y/o los proponentes. Para constancia firmo en la ciudad de Bogotá a los 3 (tres) días del mes de agosto del año 2025. Atentamente,  PROponente: IGECOL SAS NIT: 830.100.241-9 REP. LEGAL: Luis Armando Méndez Villarraga C.C.: 79.627.200 1 CELULAR: 305 836 6466 CORREO: luisarmando.mendez@igecol.com CORREO: licitaciones@igecol.com  TRANSV. 76F # 81H - 3A EDIFICIO MECHITAS CEL: 305 836 6466 Email: licitaciones@igecol.com Región D.C. - Colombia	
--	---	--

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. “(…) las Mipyme colombianascon mínimo un (1) año de existencia (…)”	El proponente presentó Certificado de Existencia yRepresentación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL BOGOTÁ, mediante el cual se puede acreditar lo siguiente: J) Que la fecha de expedición es del: 07/07/2026 K) Que tiene su domicilio principal en la Transversal 76 A# 81 H 34 – Bogotá D.C. L) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación ⁹ . M) Que, por Escritura Pública No. 0000490 del 12 de marzo de 2002 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 1 de abril de 2002, con el No. 00820514 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIALIMITADA. N) Tamaño Empresarial: MICRO ¹⁰	CUMPLE
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial	El proponente aportó con su oferta, documento donde indica “declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: <u>pequeña y</u> empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.”	NO CUMPLE

⁹ “OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Distribución exclusiva y no exclusiva, Representación exclusiva y no exclusiva, Comercialización exclusiva y no exclusiva de Productos Farmacéuticos, Material Médico Quirúrgico y Hospitalario, Insumos de Laboratorio Clínico, Insumos Odontológicos, Pañales, Botiquines Dotados y No Dotados, Insumos para Botiquines, Dotación para Seguridad Industrial, Equipo Médico, Equipo de Laboratorio Clínico, Equipos Odontológicos y Demás actividades derivadas del comercio. (...)”

¹⁰ Pág. 8 Certificado de Existencia y Representación Legal

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	 Insumentos y Equipos Médicos NIT No. 891.380.007-3 Proyecto: 7 de agosto de 2025 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA Bosque de la Salud Cra. 30ª Calle 29, Palmira, Valle del Cauca Código SEF - Proyecto de selección No. 0045-2023 (Firmado en físico) Los señores Miguel Ángel identificado con C.C. 76.807.000, actuando en representación de DIGECOL SAS, declaro que la presente es fiel y verdadera copia de la información registrada en la cámara de comercio de Palma y 000000 de acuerdo con los criterios establecidos por las normas legales vigentes. Adicionalmente, los señores Fernando confirmamos que en la Palma, compramos o prestamos material y/o servicios, según el representante legal, por ejemplo, según el contenido de los mandatos del Proponente Palma. En consecuencia, se firma en Palma, a los 05 días del mes de agosto de 2025. Atentamente, PROponente DIGECOL SAS NIT No. 891.380.007-3 REP. LEGAL: Juan Antonio Miguel Ángel C.C. 76.807.000 CELULAR: 310 555 44 44 CORREO: palma@digecol.com CORREO: palma@digecol.com TRANSV. 2018-104 - 30 EDIFICIO MEDICINA CEL: 310 555 44 44 Email: palma@digecol.com Palma, P.V. - Colombia <u>Nota: De acuerdo a la información indicada en precedente, la certificación no concuerda con la información registrada en la cámara de comercio, toda vez que el tamaño de la empresa real es MICROEMPRESA</u> TAMAÑO EMPRESARIAL De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa <u>Aunado a lo anterior, el documento solo se encuentra suscrito por el Representante Legal, debiendo ser suscrito también por contador.</u>	
--	---	--

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
DIGECOL SAS	NO CUMPLE

Continuando con los requisitos habilitantes del proceso, tenemos:

EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas.	El proponente aportó el Anexo 5 formato EXPERIENCIA. Aporto: Acta de liquidación del contrato No. 0045-ARC.CBNL04-2023 la cual indica lo siguiente: Entidad contratante: LANACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL Nombre del Contratista: DISTRIBUIDORA GENERICOS DE COLOMBIA LTDA Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS EL CUAL INCLUYE MATERIAL DE CURACIONES, VIA AEREA, DRENAJE Y	NO CUMPLE



Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.	ROPA QUIRURGICA PARA EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” YDISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTA, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUE (TOLIMA) NEIVA (HUILA) ARMENIA (QUINDIO) YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA CAQUETA - Valor final del contrato: MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.425.000.000) - Fecha de inicio: 15 de Mayo del 2022 - Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2022 - Nombre del funcionario competente: Mayor. EMMANUELA RESTREPO CELIS – Ordenador del Gasto. LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA - Representante legal de DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA TE. LEIDY JOHANNA PERALTA Supervisora del Contrato No 563-DISANEJC-DMSOC 2022 <u>NOTA: Respecto del acta de liquidación aportada, la Entidad se permite precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 de la Invitación Pública – Condiciones de Experiencia, el proponente debe acreditar experienciarelacionada con el objeto a contratar, cuyo alcance permita evidenciar el suministro o compraventa de por lo menos tres (3) de los componentes requeridospor la Entidad.</u> <u>Si bien del documento aportado se observa queel objeto del contrato ejecutado guarda relación con el objeto del presente proceso y que su valor es superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el contenido del acta de liquidación no resulta suficiente para verificar que, dentro de la ejecución contractual, se hubiera efectuado el suministro de mínimo tres (3) de los componentes requeridos por la Secretaría de Salud.</u> <u>En consecuencia, el proponente deberá aclarar o subsanar este requisito, en el entendido de quese permita verificar el alcance de la experiencia acreditada, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.</u>	
---	--	--

e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.		
f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.		

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
DIGECOL SAS	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, asícomo las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente adjunto formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito por Luis Armando Méndez Villarraga, identificado con cédula de ciudadanía 79.487.280	CUMPLE

	 Insumos y Equipos Médicos NIT No. 830.100.241-9 ANEXO 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Bogotá, 3 de agosto de 2025 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Código Referencia: Módulo Cuenta proceso No. MP-MC-SSM-CV-0053-2025 Yo, Luis Armando Méndez Villarraga identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.487.280 de Bogotá, otorgo en nombre y representación legal de la sociedad DIGECOL SAS, interno al Municipio de Palmira, que asumo y cumplo con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás otros requisitos establecidos en la invitación pública del proceso que tiene por objeto el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, lo que indica expresamente que bajo ningún aspecto me exonero de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas así como todos los requisitos técnicos mínimos planteados por el Municipio de Palmira, a través de los documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección y demás que puedan surgir a partir de las diferentes etapas generadas en desarrollo del proceso. Atentamente,  PROponente: DIGECOL SAS NIT: 830.100.241-9 REP. LEGAL: Luis Armando Méndez Villarraga C.C: 79.487.280 CELULAR: 305.836.6466 DIRECCIÓN: Transversal 705 # 8124 – 34 CORREO: luctaciones@digecol.com  TRANSV. 705 # 8124 – 34 EDIFICIO INSISTENCIAS CEL: 305.836.6466 Email: luctaciones@digecol.com Bogotá D.C. – Colombia	
--	---	--

Aunado a lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que debe cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.	El proponente adjuntó ANEXO 8 compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en el que manifiesta que se compromete a implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, en caso de resultar adjudicatario. El documento se suscribe por Luis Armando Méndez Villarraga, identificado con cédula de ciudadanía 79.487.280  Insumos y Equipos Médicos NIT No. 830.100.241-9 ANEXO 8 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Bogotá, 3 de agosto de 2025 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Código Referencia: Módulo Cuenta proceso No. MP-MC-SSM-CV-0053-2025 Yo, Luis Armando Méndez Villarraga identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.487.280 de Bogotá, otorgo en nombre y representación legal de la sociedad DIGECOL SAS, interno al Municipio de Palmira, que asumo y cumplo con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás otros requisitos establecidos en la invitación pública del proceso que tiene por objeto el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, lo que indica expresamente que bajo ningún aspecto me exonero de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas así como todos los requisitos técnicos mínimos planteados por el Municipio de Palmira, a través de los documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección y demás que puedan surgir a partir de las diferentes etapas generadas en desarrollo del proceso. Atentamente,  PROponente: DIGECOL SAS NIT: 830.100.241-9 REP. LEGAL: Luis Armando Méndez Villarraga C.C: 79.487.280 CELULAR: 305.836.6466 DIRECCIÓN: Transversal 705 # 8124 – 34 CORREO: luctaciones@digecol.com  TRANSV. 705 # 8124 – 34 EDIFICIO INSISTENCIAS CEL: 305.836.6466 Email: luctaciones@digecol.com Bogotá D.C. – Colombia	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados se evidencia que el proponente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DIGECOL S.A.S	CUMPLE



CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF FACTORY	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fuere presentada desde el perfil de la persona Natural, así:

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpedienteOferta

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMínima cuantíaKAF FACTORY

Volver

Ver oferta:Ref: MP-MC-SSM-CV-0053-2026 APROBADA Proveedor: JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ Precio: 43.783.790,00

Información generalCuestionarioAnexosEvaluación

Información general

Nombre de la ofertaMP-MC-SSM-CV-0053-2026 APROBADA

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

ProveedorKAF FACTORY

ResponsableJORGE ELIECER RUANO MARQUEZ

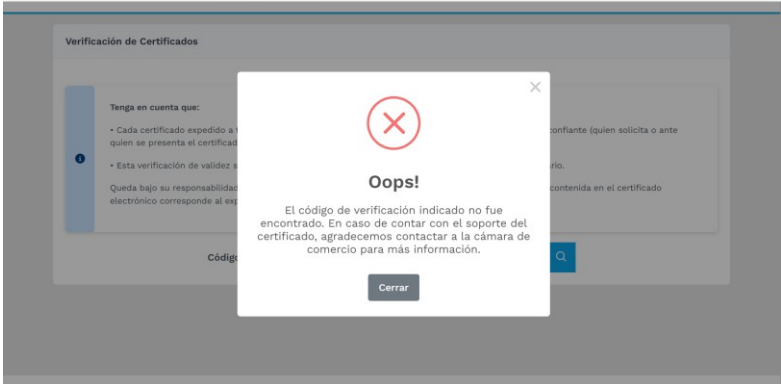
Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	21 horas de tiempo transcurrido (2/08/2026 6:57:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROPUUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal. Palmira, 3 de julio de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 e Calle 39, Palmira, Valle del Cauca Ciudad REFERENCIA: Mínima Cuantía proceso No MP-MC-SSM-CV-0053-2026 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” ANEXO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El suscrito, JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 43.273.333, radicado en Palmira, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, presentamos esta propuesta para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. En caso de que sea aceptada, nos comprometemos a notificarlos de la ejecución del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Palmira en el pliego de condiciones. De igual forma, se declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta, es irrevocable e intransferible, y obliga ineludiblemente al proponente que la presenta. 2. Que ninguna Entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. 3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones, addendas y acapitosos o concordos y en los demás apartes del pliego. 4. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características del servicio a prestar y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto, nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, el valor de resultar adjudicatario del presente proceso, las actividades, obligaciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos requeridos. 5. Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, garantizaremos durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de personal idóneo, capacitado, eficiente y con la experiencia necesaria para el desarrollo oportuno, eficiente y de calidad de las actividades requeridas por LA ENTIDAD, de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En tal sentido, el proponente se compromete a disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos que le requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. 6. Que hacemos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación e inicio de la ejecución del contrato según lo consagrado en el pliego. 7. Que no me he visto en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. 8. Que respetaré por la calidad del servicio, sin perjuicio de la contratación de las garantías de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y nuestra oferta presentada. 9. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no han sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. 10. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el listado de responsables fiscales de la CUMPLE	
APODERADO	No Aplica	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.	No Aplica	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El proponente presentó Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL PALMIRA, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: O) Que la fecha de expedición es del: 31/07/2026	



- PERSONAS NATURALES	P) Que tienen como código de verificación: 2UzFvVZrAd  NOTA: Una vez realizada la verificación del documento “CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL” en la página web https://siifront.confecamaras.co/cv/24 arrojo como resultado que “El código de verificación indicado no fue encontrado”, por lo tanto no es procedente continuar con la evaluación del documento aportado Q) Que tiene su domicilio principal en la CR 28 NO. 30-70 PISO 2 LOCAL 3A – Palmira Valle R) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación¹¹. S) Tamaño Empresarial: MICRO¹²	NO CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	<u>NO se puede validar si requiere o no de AUTORIZACIÓN por el fundamento indicado en precedente</u>	NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección ¹³ .	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía del señor JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ – identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.271.532, propietario de establecimiento de comercio KAF FACTORY	CUMPLE
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	NO APLICA. <i>Nota: Verificado el documento de identidad del proponente, se evidencia que este es mayor de cincuenta (50) años, por lo que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, cesa la obligación de definir la situación militar. En consecuencia, no es procedente exigir la acreditación de la libreta militar como requisito dentro del presente proceso de selección. <u>No obstante, lo anterior, el proponente adjunto el respectivo documento</u></i>	NO APLICA

¹¹ “Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de artículos no especializados, productos textiles, prendas de vestir, elementos de protección personal, seguridad industrial, material de construcción y ferretería, artículos de papelería, escritorio y oficina, material didáctico, insumos médicos y veterinarios, insumos agrícolas y en general cualquier operación relacionada con los objetos mencionados, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria de comercio, mantenimientos y demarcación industrial.

¹² Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal

¹³ 24-06-2026



ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.

G. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Fiscales del Propietario de Establecimiento de Comercio: La entidad realizó la verificación.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 17:34:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16271532
Código de Verificación	16271532260803173401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ
Contrator Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX: 1187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CORREO
Página 1 de 1

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Disciplinarios del Propietario de Establecimiento de Comercio: La entidad realizó la verificación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300599253

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16271532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1652 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>.

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co

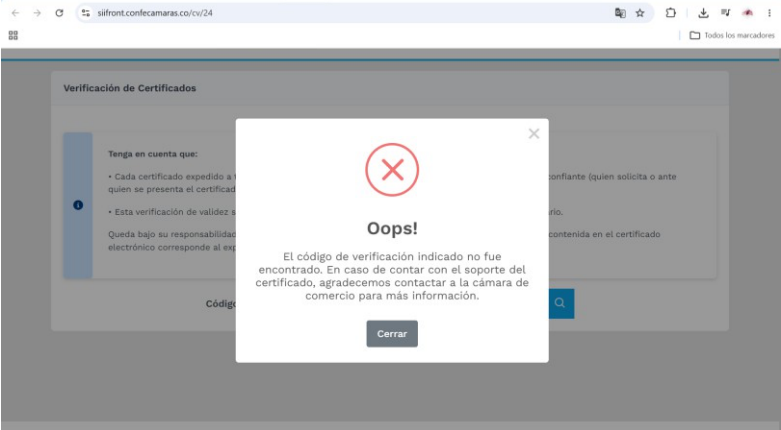
Carrera 6 No. 15 - 60 Piso 1; PBX: 5578750 ext. 13170, Bogotá D.C.

Línea gratuita 018000910315

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Antecedentes Judiciales del Propietario de Establecimiento de Comercio: La entidad realizó la verificación.

CUMPLE

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. “(…) las Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia (…)”	 <u>NOTA: Una vez realizada la verificación del documento “CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL” en la página web https://siifront.confecamaras.co/cv/24 arrojó como resultado que “El código de verificación indicado no fue encontrado”. por lo tanto no es procedente continuar con la evaluación del documento aportado</u>	
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	<u>El proponente NO aportó con su oferta, documento donde se evidence el cumplimiento de la acreditación de la calidad de MIPYMES suscrita por el y un contador público</u>	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF FACTORY	NO CUMPLE

Continuando con los requisitos habilitantes del proceso, tenemos:

• **EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE	El proponente aportó el Anexo 5 formato EXPERIENCIA debidamente diligenciado.	NO CUMPLE



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas. Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o	<u>Conforme a lo relacionado en el Anexo Nro. 5, el proponente Aportó Certificación, en la cual se acredita la suscripción de los siguientes contratos:</u> <u>Contrato Nro. 1027-2019</u> <u>Entidad Contratante:</u> Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. <u>Contratista:</u> Jorge Eliecer Ruano Marquez, propietario del establecimiento de comercio KAF FACTORY <u>Objeto:</u> SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA ABASTECER LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E <u>Valor:</u> TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTAYNUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 399.999.995) <u>Fecha de Inicio:</u> 1 de Julio del 2019 <u>Fecha de Terminación:</u> 31 de octubre del 2019 <u>Nombre del funcionario competente:</u> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: MAGNOLIA VASQUEZ MUÑOZ <u>Contrato Nro. 12-2020</u> <u>Entidad Contratante:</u> Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. <u>Contratista:</u> Jorge Eliecer Ruano Marquez, propietario del establecimiento de comercio KAF FACTORY <u>Objeto:</u> SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS PARA ABASTECER LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E <u>Valor:</u> TRESCIENTOS SIETE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTAYCINCO MIL, CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$307.665.198) <u>Fecha de Inicio:</u> 31 de marzo del 2020 <u>Fecha de Terminación:</u> 31 de octubre del 2019 <u>Nombre del funcionario competente:</u> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica: MAGNOLIA VASQUEZ MUÑOZ <u>NOTA: Respecto del acta de liquidación aportada, la Entidad se permite precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 de la Invitación Pública – Condiciones de Experiencia, el proponente debe acreditar experienciarelacionada con el objeto a contratar, cuyo alcance permita evidenciar el suministro o compraventa de por lo menos tres (3) de los componentes requeridospor la Entidad.</u> <u>Si bien del documento aportado se observa queel objeto del contrato ejecutado guarda relación con el objeto del presente proceso y que su valor es</u>	
---	--	--



compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.	<u>superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. el contenido del acta de liquidación no resulta suficiente para verificar que, dentro de la ejecución contractual, se hubiera efectuado el suministro de mínimo tres (3) de los componentes requeridos por la Secretaría de Salud.</u> <u>En consecuencia, el proponente deberá aclarar o subsanar este requisito, en el entendido de que se permita verificar el alcance de la experiencia acreditada, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.</u>	
---	--	--

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
KAF FACTORY	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o	El proponente adjuntó formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los	CUMPLE

delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito por parte de Jorge Eliecer Ruano Marquez, identificado con cédula de ciudadanía 16.271.532	
--	---	--

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.	El proponente adjunta ANEXO 8 compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en el que manifiesta que se compromete a implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, en caso de resultar adjudicatario. El documento se suscribe por parte de Jorge Eliecer Ruano Marquez, identificado con cédula de ciudadanía 16.271.532	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados se evidencia que el proponente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
KAF FACTORY	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	CC	REQUISITOS HABILITANTES		
		CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF FACTORY	16271532	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Así las cosas, tenemos que el Comité Asesor Evaluador conforme el orden de elegibilidad de los proponentes, procedió a evaluar los Requisitos Habilitantes, del Cuarto Proponente, así:

CUARTO PROPONENTE
REFRIANDINA DEL VALLE SAS



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Página 46 de 109

Dicha oferta está por encima del mínimo aceptado por la Entidad, consecutivamente, se procedió a evaluar la propuesta económica del proponente REFRIANDINA DEL VALLE, por medio de la verificación del ANEXO OFERTA ECONÓMICA:

									
OBJETO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"									
RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE REFRIANDINA DEL VALLE SAS									
NIT DEL PROPONENTE 901.413.499-2									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR			
1	JERINGA HIPODERMICA A 2 ML CON AGUJA 23G X 1"	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • JERINGA HIPODERMICA DESMONTABLE, ESTERIL, DE UN SOLO USO, PARA ADMINISTRACIÓN PARENTERAL DE MEDICAMENTOS Y BIOLÓGICOS, ASI COMO PARA LA EXTRACCIÓN DE FLUIDOS DESCARTABLE DE MANERA SEGURA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • CAPACIDAD: 2 ML, CON ESCALA GRADUADA IMPRESA DE FORMA LEGIBLE, PRECISA E INDELEBLE. • CILINDRO: POLIPROPILENO TRANSPARENTE DE ALTA NITIDEZ PARA VISUALIZAR EL CONTENIDO Y LA PRESENCIA DE BUBULAS • ÉMBOLO: CON SELLOEMPAQUE DE ELASTÓMERO QUE GARANTICE DESLIZAMIENTO SUAVE, HERMETICIDAD Y AUSENCIA DE FUGAS O RETROCESO • CONEXIÓN: TIPO LUER (LUER SLIP O LUER LOCK), COMPATIBLE CON AGUJAS CONVENCIONALES. • AGUJA INCLUIDA: CALIBRE 23G X 1" (ø 0,6 MM X 25 MM), BISEL TRIPLE. • ACERO: INOXIDABLE SILICONIZADO. • CON CAPUCHA PROTECTOR • COMPOSICIÓN: LIBRE DE LATEX Y PVC, LIBRE DE PROGENOS.	400	32.600	13.040.000			
2	AGUJA HIPODERMICA A 23G X 1"	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • AGUJAS PARA INYECCIÓN INTRAMUSCULAR, SUBCUTANEA E INTRAMETARIAL; COMPLEMENTO DE CUALQUIER JERINGA CONVENCIONAL, CON CONO ADAPTADOR TIPO LUER O LUER-LOCK. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • CALIBRE Y LONGITUD: 23G X 1" (ø 0,6 MM DE DIAMETRO X 25 MM DE LONGITUD). OXIDO DE ETILENO, CADA UNIDAD EN ENVASE INDIVIDUAL, ESTERIL (GRADO MEDICO), EMPAQUE, ROTULADO Y VIGENCIA • EMPAQUE: CAJA DE FABRICA, SELLADA DE FABRICA, ROTULADA CON FABRICANTE, NUMERO DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO • VIDA ÚTIL: MÍNIMO 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA • REGISTRO SANITARIO: INVIMA VIGENTE COMO DISPOSITIVO MEDICO.	50	13.335	666.750			
3	TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA DE MEDICIÓN SIN CONTACTO, PARA VERIFICAR DE FORMA INSTANTANEA LA TEMPERATURA DE VAGUINAS, TERMINOS PORTATILES, PAQUETES FILAS DE FRIO Y CAJAS INSTANTANEA DE LA CADENA DE FRIO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • RANGO DE MEDICIÓN: DEBE CUBRIR EL RANGO DE CADENA DE FRIO, CON LECTURAS NEGATIVAS (SUGERIDO: -50 °C A -380 °C) • CONFIRMAR SEGUN NECESIDAD: • RESOLUCIÓN: 0,1 °C • EXACTITUD: ±1 °C ± 0,15 % DE LA LECTURA. • RELACIÓN DISTANCIA-PUNTO (D/S): 9 ± 12,1 • EMISIVIDAD: 0,95 (FIJA O AJUSTABLE) • TIEMPO DE RESPUESTA: INFERIOR A 1 SEGUNDO. • MIRA LASER PUNTERO LASER PARA APUNTADO PRECISO • PANTALLA: LCD RETROILUMINADA, SELECCIÓN "OFF" • FUNCIONES: APAGADO AUTOMÁTICO E INDICADOR DE BATERIA BAJA. • ALIMENTACIÓN: BATERIA (W O AA) INCLUIDA. • ACCESORIOS: GUARANTÍA, MANUAL. EN ESPAÑOL, CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CALIBRACIÓN DESEABLE.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN Y USO • TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA DE MEDICIÓN SIN CONTACTO, PARA VERIFICAR DE FORMA INSTANTANEA LA TEMPERATURA DE VAGUINAS, TERMINOS PORTATILES, PAQUETES FILAS DE FRIO Y CAJAS INSTANTANEA DE LA CADENA DE FRIO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • RANGO DE MEDICIÓN: DEBE CUBRIR EL RANGO DE CADENA DE FRIO, CON LECTURAS NEGATIVAS (SUGERIDO: -50 °C A -380 °C) • CONFIRMAR SEGUN NECESIDAD: • RESOLUCIÓN: 0,1 °C • EXACTITUD: ±1 °C ± 0,15 % DE LA LECTURA. • RELACIÓN DISTANCIA-PUNTO (D/S): 9 ± 12,1 • EMISIVIDAD: 0,95 (FIJA O AJUSTABLE) • TIEMPO DE RESPUESTA: INFERIOR A 1 SEGUNDO. • MIRA LASER PUNTERO LASER PARA APUNTADO PRECISO • PANTALLA: LCD RETROILUMINADA, SELECCIÓN "OFF" • FUNCIONES: APAGADO AUTOMÁTICO E INDICADOR DE BATERIA BAJA. • ALIMENTACIÓN: BATERIA (W O AA) INCLUIDA. • ACCESORIOS: GUARANTÍA, MANUAL. EN ESPAÑOL, CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CALIBRACIÓN DESEABLE.	2	98.000	196.000			
4	GUANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE DE EXAMEN MEDICO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO, DE UN SOLO USO, PARA MEJOR AGARRE, EN SECO Y EN HUMEDO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,88 MM (±0,02 MM). • PUÑO: CON REBORDE (BEADED CUFF) QUE FACILITE LA POSTURA Y EVITE EL ENROLLAMIENTO. • RESISTENCIA: A PRODUCTOS QUIMICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO CONFORME EN 455/ASTM D6319, CON AGUJA PARA PERFORACIONES. • TALLA: S. EMPAQUE: ROTULADO Y VIGENCIA • EMPAQUE: CAJA DISPENSADORA X 100 UNIDADES SELLADA DE FABRICA, ROTULADA CON FABRICANTE, TALLA, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO • VIDA ÚTIL: MÍNIMO 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. • REGISTRO SANITARIO: INVIMA VIGENTE COMO DISPOSITIVO MEDICO.	110	31.268	3.439.480			
5	GUANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE DE EXAMEN MEDICO, NO ESTERIL, AMBIDIESTRO, DE UN SOLO USO, PARA MEJOR AGARRE, EN SECO Y EN HUMEDO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,88 MM (±0,02 MM). • PUÑO: CON REBORDE (BEADED CUFF) QUE FACILITE LA POSTURA Y EVITE EL ENROLLAMIENTO. • RESISTENCIA: A PRODUCTOS QUIMICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO CONFORME EN 455/ASTM D6319, CON AGUJA PARA PERFORACIONES. • TALLA: S. EMPAQUE: ROTULADO Y VIGENCIA • EMPAQUE: CAJA DISPENSADORA X 100 UNIDADES SELLADA DE FABRICA, ROTULADA CON FABRICANTE, TALLA, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO • VIDA ÚTIL: MÍNIMO 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. • REGISTRO SANITARIO: INVIMA VIGENTE COMO DISPOSITIVO MEDICO.	85	31.268	2.657.780			
									
6	EMPAQUE: CAJA DISPENSADORA X 100 UNIDADES SELLADA DE FABRICA, ROTULADA CON FABRICANTE, TALLA, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO • VIDA ÚTIL: MÍNIMO 24 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA. • REGISTRO SANITARIO: INVIMA VIGENTE COMO DISPOSITIVO MEDICO.	UNITARIO	DESCRIPCIÓN Y USO • PRODUCTO DESINFECTANTE PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN PRESENTACIÓN SPRAY, USO PARA USAR, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • COMPOSICIÓN: ALCOHOL ETILICO (80 GR%) • CLORURO DE DIOXOMETILANOLAMINO (100 GR%) • AMONIO CUATERNARIO DE ALTA GENERACIÓN, MAS TENSIOACTIVOS Y PERFUME. • ACCIÓN: BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA. DOCUMENTACIÓN • SOPORTES: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS) Y NOTIFICACIÓN/REGISTRO SANITARIO INVIMA CORRESPONDIENTE. • ROTULADO: COMPOSICIÓN, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO Y PRECAUCIONES DE MANEJO.	24	112.000	2.688.000			
7	GUANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE REUTILIZABLE DE NITRIL, DE USO DOMESTICO O INDUSTRIAL LIVIANO, PARA LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE AREAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • MATERIAL: 100 % NITRIL, LIBRE DE LATEX NATURAL. • LONGITUD: MÍNIMO 40 CM, DESDE LA PUNTA DE LOS DEDOS HASTA EL EXTREMO DEL PUÑO, CUBRIENDO EL ANTEREZO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,38 MM (±0,05 MM). • FORRO INTERNO: PREFERIBLEMENTE FLOCCADO (ALGODON) PARA CONFORT Y ABSORCIÓN DE TRANSPIRACIÓN. • TEXTURA: ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE. • RESISTENCIA: A DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AGENTES QUIMICOS DE USO COMUM. • COLOR: AZUL, VERDE O AMARILLO. • TALLA: L.	6	53.300	319.800			
8	GUANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE REUTILIZABLE DE NITRIL, DE USO DOMESTICO O INDUSTRIAL LIVIANO, PARA LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE AREAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • MATERIAL: 100 % NITRIL, LIBRE DE LATEX NATURAL. • LONGITUD: MÍNIMO 40 CM, DESDE LA PUNTA DE LOS DEDOS HASTA EL EXTREMO DEL PUÑO, CUBRIENDO EL ANTEREZO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,38 MM (±0,05 MM). • FORRO INTERNO: PREFERIBLEMENTE FLOCCADO (ALGODON) PARA CONFORT Y ABSORCIÓN DE TRANSPIRACIÓN. • TEXTURA: ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE. • RESISTENCIA: A DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AGENTES QUIMICOS DE USO COMUM. • COLOR: AZUL, VERDE O AMARILLO. • TALLA: L.	6	53.300	319.800			
9	JABON LIQUIDO DETERGENTE DESINFECTANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE REUTILIZABLE DE NITRIL, DE USO DOMESTICO O INDUSTRIAL LIVIANO, PARA LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE AREAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • MATERIAL: 100 % NITRIL, LIBRE DE LATEX NATURAL. • LONGITUD: MÍNIMO 40 CM, DESDE LA PUNTA DE LOS DEDOS HASTA EL EXTREMO DEL PUÑO, CUBRIENDO EL ANTEREZO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,38 MM (±0,05 MM). • FORRO INTERNO: PREFERIBLEMENTE FLOCCADO (ALGODON) PARA CONFORT Y ABSORCIÓN DE TRANSPIRACIÓN. • TEXTURA: ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE. • RESISTENCIA: A DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AGENTES QUIMICOS DE USO COMUM. • COLOR: AZUL, VERDE O AMARILLO. • TALLA: L.	6	53.300	319.800			
10	GUANTE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE REUTILIZABLE DE NITRIL, DE USO DOMESTICO O INDUSTRIAL LIVIANO, PARA LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE AREAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • MATERIAL: 100 % NITRIL, LIBRE DE LATEX NATURAL. • LONGITUD: MÍNIMO 40 CM, DESDE LA PUNTA DE LOS DEDOS HASTA EL EXTREMO DEL PUÑO, CUBRIENDO EL ANTEREZO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,38 MM (±0,05 MM). • FORRO INTERNO: PREFERIBLEMENTE FLOCCADO (ALGODON) PARA CONFORT Y ABSORCIÓN DE TRANSPIRACIÓN. • TEXTURA: ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE. • RESISTENCIA: A DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AGENTES QUIMICOS DE USO COMUM. • COLOR: AZUL, VERDE O AMARILLO. • TALLA: L.	25	50.000	1.250.000			
11	PAQUETE DE NITRIL, EXAMEN, TALLA XL	CAJA X 100 UNIDADES	DESCRIPCIÓN Y USO • GUANTE REUTILIZABLE DE NITRIL, DE USO DOMESTICO O INDUSTRIAL LIVIANO, PARA LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE AREAS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • MATERIAL: 100 % NITRIL, LIBRE DE LATEX NATURAL. • LONGITUD: MÍNIMO 40 CM, DESDE LA PUNTA DE LOS DEDOS HASTA EL EXTREMO DEL PUÑO, CUBRIENDO EL ANTEREZO. • ESPESOR: NO MENOR A 0,38 MM (±0,05 MM). • FORRO INTERNO: PREFERIBLEMENTE FLOCCADO (ALGODON) PARA CONFORT Y ABSORCIÓN DE TRANSPIRACIÓN. • TEXTURA: ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS PARA MEJOR AGARRE. • RESISTENCIA: A DETERGENTES, DESINFECTANTES Y AGENTES QUIMICOS DE USO COMUM. • COLOR: AZUL, VERDE O AMARILLO. • TALLA: L.	25	50.000	1.250.000			
12	CAJA TERMICA DE 16 LITRO S (CADE NA DE FRIO)	UNITARIO	DESCRIPCIÓN Y USO • CONTENEDOR ISOTERMICO DE MAYOR AUTONOMIA PARA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS/VACUNAS DENTRO DE LA CADENA DE FRIO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • CAPACIDAD: 16 L • CONSTRUCCIÓN: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON AISLAMIENTO EN POLIURETANO; ESPESOR DE PARED 65 – 115 MM; TAPA CON CIERRE HERMETICO. • DIMENSIONES EXTERNAS: 65 (L) X 65 (W) X 37 (H) CM. • DIMENSIONES INTERNAS: 48 (L) X 48 (W) X 21 (H) CM. • CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: 24 UNIDADES DE 800 ML AUTONOMIA TERMICA: MAS DE 73 HORAS CON PAQUETES FRIOS. • PAQUETES FRIOS: DEBE INCLUIR EL JUEGO DE PAQUETES/ACUMULADORES DE FRIO REQUERIDOS PARA OPERACIÓN. • PRECALIFICACIÓN: PREFERIBLEMENTE CON PRECALIFICACIÓN POS/OMS PARA CADENA DE FRIO DEL PAL.	2	4.480.000	8.960.000			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL					REFRIANDINA DEL VALLE SAS				
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL					901.413.499-2				

Se realizó la verificación del “ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA” el cual está debidamente firmado y diligenciado con los ítems requeridos y el valor unitario por cada ítem del total del producto ofertado cumpliendo con lo siguiente:



SC-CER418753

- El valor de la propuesta económica está presentada en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos de acuerdo con el documento denominado “ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA”.
- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems.
- La oferta cumple con los requisitos establecidos en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.
- El documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” se encuentra diligenciado en su totalidad.
- La verificación formal y material de la propuesta allegada está conforme a las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública. La propuesta presentada contiene de manera clara los ítems requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total ofertado, permitiendo su comparación objetiva y la continuidad del análisis dentro del presente procedimiento de selección.

Así mismo, una vez realizadas las respectivas operaciones aritméticas de los valores presentados en la oferta económica, se da veracidad de que estas corresponden con el valor total ofertado por el proveedor.

El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica presentada por el proponente REFRIANDINA DEL VALLE, **CUMPLE**. Por lo cual, se procede con la evaluación y verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con las exigencias establecidas.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
REFRIANDINA DEL VALLE	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fue presentada desde el perfil de la persona jurídica, así:

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpedienteOferta

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMinima cuantíaREFRIANDINA DEL VALLE

Volver

Ver oferta:Ref. ADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD Proveedor: REFRIANDINA DEL VALLE Precio: 44.577.6...

Información generalCuestionarioAnexosEvaluación

Información general

Nombre de la ofertaADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

Proveedor

Compradores

Proveedores

REFRIANDINA DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

Número de documento 9014134992

ResponsableJOSEPH JOSUE BOLAÑOS VERA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	21 horas de tiempo transcurrido (2/08/2026 8:36:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal.	CUMPLE

	<u>no acredita capacidad jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual.</u> Z) Que su duración es indefinida¹⁷ AA) Que, por documento privado del 09 de septiembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 13113 del Libro IX, se constituyó sociedad Comercial denominada REFRIANDINA DEL VALLE SAS SIGLA: REFRIANDINA BB) Que el Representante Legal, NO tiene restricciones de contratación¹⁸ CC) Tamaño Empresarial: MICRO¹⁹ DD) Que NO tiene nombramiento de revisor fiscal	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO APLICA	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección ²⁰ .	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía del señor JOSEPH JOSUE BOLAÑOS VERA – identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.113.664.713, quien actúa como Representante Legal de la persona jurídica	CUMPLE
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	El proponente allego documento donde manifiesta que el requisito relacionado con la acreditación de la definición de la situación militar no resulta exigible al representante legal de una persona jurídica dentro del presente proceso de selección. Analizada la observación, la Entidad considera que le asiste razón. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 establece la obligación de definir la situación militar para las personas naturales varones colombianos mayores de edad en los eventos allí señalados, entre ellos la celebración de contratos con el Estado. No obstante, la aplicación de dicha disposición debe atender a la naturaleza del sujeto que participa dentro del proceso contractual. En el presente caso, quien ostenta la calidad de proponente y eventual contratista es una persona jurídica, la cual actúa a través de su representante legal únicamente como mecanismo de manifestación de voluntad y representación, sin que ello implique que éste concurra al proceso en nombre propio como contratista individual. Sobre el particular, Colombia Compra Eficiente, en sus pronunciamientos jurídicos sobre la materia²¹,	NO APLICA

¹⁷ Pág. 2 Certificado de Existencia y Representación Legal

¹⁸ Pág. 3 Certificado de Existencia y Representación Legal: FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones, de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. (...)"

¹⁹ Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal

²⁰ 22-06-2026

²¹ Concepto C 690-2024. "[...] El ámbito de aplicación del requisito al que se refiere el primer inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se circunscribe a la tipología contractual contemplada en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuando haya lugar a su celebración con personas naturales, específicamente, con varón es de nacionalidad colombiana.[...] En sentido, lo dispuesto en el primer inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 , tampoco implica que de manera obligatoria se deba exigir la acreditación del estado de definición de la situación militar a los representantes legales de las personas jurídicas que pretendan suscribir contratos estatales, ya que si bien el representante sea una persona natural, este concurre el negocio jurídico en representación de una persona jurídica a la que no resulta aplicable el requisito, menos aun si no se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

Concepto C 1644-2025. "Por otra parte, el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 dispone en su primer inciso que la situación militar se deberá acreditar en tres eventos: i) para ejercer cargos públicos, ii) trabajar en el sector privado y iii) celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Sin embargo, es necesario precisar que, cuando el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 establece la acreditación de la situación militar como un presupuesto para la suscripción de contratos estatales, se refiere de manera exclusiva a la celebración contratos de prestación de servicios con personas naturales. En ese sentido, el ámbito de aplicación del requisito al que se refiere el primer inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se circunscribe a la tipología contractual contemplada en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, cuando haya lugar a su celebración con personas naturales, específicamente, con varones de nacionalidad colombiana.

	ha señalado que la exigencia relacionada con la acreditación de la situación militar definida se predica de las personas naturales que contratan directamente con el Estado, mas no de los representantes legales de las personas jurídicas, por cuanto el vínculo contractual se perfecciona con la sociedad oferente y no con la persona natural que ejerce su representación.													
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.	M. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD). - Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica: <i>la entidad realizó la verificación.</i>  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:41:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. <table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>9014134992</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>9014134992260804154108</td></tr></table> Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB  Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1 - Antecedentes Fiscales del Representante Legal: La entidad realizó la verificación.  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:42:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. <table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Cédula de Ciudadanía</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>1113664713</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>1113664713260804154240</td></tr></table> Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB  Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC. BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1	Tipo Documento	Número de identificación tributario	No. Identificación	9014134992	Código de Verificación	9014134992260804154108	Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	No. Identificación	1113664713	Código de Verificación	1113664713260804154240	CUMPLE
Tipo Documento	Número de identificación tributario													
No. Identificación	9014134992													
Código de Verificación	9014134992260804154108													
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía													
No. Identificación	1113664713													
Código de Verificación	1113664713260804154240													

N. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
(VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica: la entidad realizó la verificación.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 300677147



PIB
15:47:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REFRANDINA DEL VALLE SAS identificado(a) con NIT numero 9014134992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

 www.procuraduria.gov.co

 Cámara 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

 Línea gratuita 018000910315

- Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal: la entidad realizó la verificación.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 300676947



PIB
15:46:19
Hoja 1 de 01

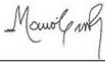
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) JOSEPH JOSUE BOLAÑOS VERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 1113664713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

 www.procuraduria.gov.co

 Cámara 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

 Línea gratuita 018000910315

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
(VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal: la entidad realizó la verificación.



	ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA Palmira, 30 de Julio del 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Ciudad El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad REFRANADINA DEL VALLE SAS, identificada con NIT. 901.413.499-2, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los 30 días del mes de JULIO del año 2026, en Palmira. Se firma según el caso por: <i>Yeraldo Díaz García</i> YERALDO DIAZ GARCIA C.C. 1.144.185.980 Tijeta No. 306367-T Contador <i>Joseph Josue Bolaños Vera</i> JOSEPH JOSUE BOLAÑOS VERA C.C. No. 1.113.664.713 DE PALMIRA	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.	El proponente diligenció el anexo No. 4 donde establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa, entre otros aspectos ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. Palmira, 30 de Julio del 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Ciudad Como representante y representante legal de la empresa REFRANADINA DEL VALLE SAS asumo los siguientes compromisos: 1. Actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad; 2. No otorgar ni realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa; 3. No permitir que ninguno de mis empleados o agentes contrate independientemente lo haga en su nombre; 4. Informar oportunamente y adoptar todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualquier otro representante, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, registradas en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que puede derivarse del mismo, a excepción de la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago comiso a los empleados y/o contratistas del Municipio de Palmira bien sea directa o indirectamente, ni a terceros personas que puedan influir sobre dichos empleados y/o contratistas; 5. No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos alternativos a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o realizar el cobro de penalidad de las propuestas; 5. Desvincular con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, al Municipio de Palmira, la Unidad Ciudadana (y a demás órganos de control), cualquier situación irregular ejecutada por empleados y/o contratistas de la Entidad y/o los proponentes. Para concordancia firma en la ciudad de PALMIRA a los 30 (días) del mes de JULIO del año 2026. <i>Joseph Josue Bolaños Vera</i> REFRANADINA DEL VALLE SAS JOSEPH JOSUE BOLAÑOS VERA NIT. 901.413.499-2 C.C. 1.113.664.713	CUMPLE

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. “(…) las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)”	El proponente presentó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: EE) Que la fecha de expedición es del: 25/07/2026 FF) Que tienen como código de verificación: 0826K26E5V²³ GG) Que tiene su domicilio principal en la CARRERA 2B N° 44A-75 APTO 103 F Cali - Valle	NO CUMPLE

²³ <https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados>

	HH) Que el objeto de la sociedad NO permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación²⁴. <u>Nota: La Entidad verificó el certificado de existencia y representación legal del proponente, evidenciando que su objeto social se encuentra orientado principalmente a la adquisición, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, refrigeración industrial, ventilación, paneles solares e instalaciones eléctricas, así como a actividades comerciales conexas con dichos bienes. En consecuencia, se concluye que las actividades descritas no guardan una relación directa ni complementaria con el objeto del presente proceso, consistente en la adquisición de insumos para garantizar el desarrollo de actividades de la Secretaría de Salud, razón por la cual el proponente no acredita capacidad jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual.</u> II) Que, por documento privado del 09 de septiembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 13113 del Libro IX, se constituyó sociedad Comercial denominada REFRIANDINA DEL VALLE SAS SIGLA: REFRIANDINA JJ) Tamaño Empresarial: MICRO²⁵	
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	<u>El proponente NO aportó con su oferta, documento donde se evidece el cumplimiento de la acreditación de la calidad de MIPYMES suscrita por el y un contador público</u>	NO CUMPLE

²⁴ “OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como, objeto principal adquirir, suministrar, instalar y reparar equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración industrial, ventilación industrial, chiller de congelación lenta y rápida térmica. En desarrollo de tal objeto, puede importar y exportar desde y hasta el exterior, hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o participación con ellos asesorías, diseños e interventorías. Podrá también representar en general a fabricantes de artículos de aire acondicionado, es decir agenciar, distribuir y financiar toda clase de estos artículos ya sean importados o de fabricación nacional, tanto al mayor o al detal. Diseño de productos de aires acondicionados, auditorias de consumo de energía, suministro instalación y reparación de paneles solares, el servicio de mantenimiento, compra y venta de equipos en refrigeración industriales. mantenimiento e instalaciones eléctricas. La compra venta arrendamiento importación, fabricación, ensamble, elaboración, servicio y exportación de maquinaria, equipos elementos y de sus partes, accesorios y repuestos correspondientes que sirvan para usar, producir, controlar, transformar, transportar energía eléctrica, mecánica, automática, solar. La representación de casas nacionales o extranjeras y el ejercicio por su propia cuenta o por cuenta de terceros de actividades similares. Podrá celebrar todos los actos o contratos necesarios correspondientes a la realización de actividades para el mejor desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad puede: comprar, vender, permutar, enajenar muebles o inmuebles. Materiales o inmateriales tomar los o recibirlos en pago. Tomar o enajenar en arrendamiento a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles materiales o inmateriales bien sea consensualmente por documento privado o por escritura pública. Gravar desmembrar o limitar el dominio de sus bienes. Adquirir derechos sobre marcas, diseñar patentes negociarlas parcial o totalmente a cualquier título. Promover formar o tomar participación de empresas o sociedades de cualquier naturaleza nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o similar, conexo o complementario con cualquier sociedad si fuere necesario hacer aportes en ellas de cualquier clase de bienes o derechos. Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación para la explotación de negocios que se relacionen con el objeto social de esta. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. (...)”

²⁵ Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
REFRIANDINA DEL VALLE SAS	NO CUMPLE

EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACION	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas. Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.	El proponente aportó el Anexo 5 formato EXPERIENCIA debidamente diligenciado. <u>Conforme a lo relacionado en el Anexo Nro. 5, el proponente Aportó Certificación de Ejecución de los Contratos que se relacionan a continuación:</u> <u>Contrato de Compra OC-1331-2026</u> <u>Contratista:</u> REFRIANDINA DEL VALLE S.A.S Nit 901.413.499-2 <u>Representante Legal</u> ZONALIBRE MEGASTORE:LUZ STELLA VILLEGAS ALARCÓN <u>Entidad contratante:</u> ZONA LIBRE MEGASTORE - <u>Objeto:</u> SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO PRIMER SEMESTRE 2026 - <u>Valor :</u> CINCUENTAMILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) - Fecha de suscripción: 1 de Enero del 2026 - Plazo de ejecución: 30 de Junio del 2026 <u>Orden de Compra 88-03-2026</u> <u>Contratista:</u> Jorge Eliecer Ruano Marquez, propietario del establecimiento de comercio KAF FACTORY, identificado con Nit 19271532-7 <u>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica:</u> MAGNOLIA VASQUEZ MUÑOZ <u>Entidad contratante:</u> HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E - <u>Objeto:</u> NO SE RELACIONA OBJETO CONTRACTUAL - <u>Valor :</u> VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) - Fecha de suscripción: Marzo del 2026	NO CUMPLE



b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.	- Plazo de Cumplimiento: Marzo del 2026 Respecto a las certificaciones aportadas por el proponente, la Secretaría de Salud, se permite manifestar lo siguiente: La certificación de ejecución de la Orden de Compra 88-03-2026 omite relacionar de manera clara el objeto del contrato al igual que los límites de la relación contractual. Además la Entidad se permite precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de la Invitación Pública: CONDICIONES DE EXPERIENCIA, el proponente debe aportar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, se evidencia que, al revisar el contenido de este documentos no es posible evidenciar que en la ejecución de los mismos, se haya efectuado el suministro de mínimo tres (3) de los componentes requeridos por la Secretaría de Salud, razón por la que NO CUMPLE con el requisito exigido en la invitación pública. Respecto a la Certificación del Contrato de Compra OC-1331-2026 la Entidad se permite precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de la Invitación Pública: CONDICIONES DE EXPERIENCIA, el proponente debe aportar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, se evidencia que, al revisar el contenido de este documentos no es posible evidenciar que en la ejecución de los mismos, se haya efectuado el suministro de mínimo tres (3) de los componentes requeridos por la Secretaría de Salud, razón por la que NO CUMPLE con el requisito exigido en la invitación pública.	
---	---	--

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
REFRIANDINA DEL VALLE S.A.S	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente adjunta formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito por parte de Joseph Josue Bolaños Perea, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.664.713	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.	El proponente adjunta ANEXO 8 compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en el que manifiesta que se compromete a implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, en caso de resultar adjudicatario. El documento se suscribe por parte de Joseph Josue Bolaños Perea, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.664.713	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados se evidencia que el proponente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
REFRIANDINA DEL VALLE S.A.S	CUMPLE



- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems.
- La oferta cumple con los requisitos establecidos en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.
- El documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” se encuentra diligenciado en su totalidad.
- La verificación formal y material de la propuesta allegada está conforme a las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública. La propuesta presentada contiene de manera clara los ítems requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total ofertado, permitiendo su comparación objetiva y la continuidad del análisis dentro del presente procedimiento de selección.

Así mismo, si bien se evidencia que el proponente diligenció un valor total en ítem 1 diferente al resultante real de la operación, una vez realizadas las respectivas operaciones aritméticas con la **totalidad de los valores** presentados en la oferta económica, se logra evidenciar que dicho valor total del ítem 1 corresponde a un error de digitación por parte del proveedor, toda vez que, al efectuar la sumatoria de valores totales se evidencia que el proponente diligenció adecuadamente el valor total de la oferta así:

RESPECTO AL VALOR TOTAL ITEM 1:

Valor total ítem 1 presentado por el oferente:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Especificaciones	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR
1	Jeringa hipodérmica de 2 mL con aguja 23G x 1"	Caja x 100 unidades	Descripción y uso: • Jeringa hipodérmica desechable, estéril, de un solo uso, para administración parenteral de medicamentos y biológicos, así como para la extracción de fluidos. Descartable de manera segura para prevenir la propagación de infecciones. Características técnicas: Capacidad: 2 mL, con escala graduada impresa de forma legible, precisa e indeleble. Cilindro: Polipropileno transparente de alta nitidez para visualizar el contenido y la presencia de burbujas. Émbolo: Con sello/empaque de elastómero que garantice deslizamiento suave, hermeticidad y ausencia de fugas o retroceso. Cono/conexión: Tipo Luer (luer slip o luer-lock) compatible con agujas convencionales. Aguja incluida: Calibre 23G x 1" (≈ 0,6 mm x 25 mm), bisel triple, acero inoxidable siliconizado, con capuchón protector. Composición: Libre de látex y PVC; libre de pirógenos. Esterilización: Óxido de etileno; cada unidad en envase individual estéril (grado médico). Empaque, rotulado y vigencia Empaque: Caja x 100 unidades sellada de fábrica, rotulada con fabricante, número de lote, fecha de fabricación y vencimiento. Vida útil: Mínimo 24 meses al momento de la entrega. • Registro sanitario: INVIMA vigente como dispositivo médico.	400	\$ 44.119	\$7.647.600

Valor total real ítem 1 resultante del cálculo del Comité Asesor Evaluador:

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE			NIT DEL PROPO	RAES SAS	
Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida		VALOR UNITARIO (Incluido IVA y/o impuestos que apliquen)	VALOR TOTAL (Incluido IVA y/o impuestos que apliquen)
1	Jeringa hipodérmica de 2 mL con aguja 23G x 1"	Caja x 100 unidades	400	\$44,119	\$17,647,600

RESPECTO AL VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

valor total oferta económica presentado por el oferente:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

14	Carro transportador de cajas térmicas	Unitario	Descripción y uso Carro plegable para el transporte seguro de cajas térmicas y cargas dentro de las instalaciones y operativos. Características técnicas Capacidad de carga: 453 kg. Estructura: Aluminio, resistente, que mantiene las cargas seguras y equilibradas. Bandeja: En acero. Ruedas: Lintas para trabajo pesado. Plegabilidad: Fácilmente plegable para transporte y almacenamiento. Resistencia: Resistente a la humedad. Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm. • Peso: 13,2 kg.	1	\$ 1.232.570	\$ 1.232.570
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA						\$ 48.541.845,00
Nota 1: La Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso, y que ofrezca el menor valor total, el cual se determinará por la sumatoria total de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica, determinando así el orden de elegibilidad de los proponentes.						
Nota 2: El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos, e incluir en el valor unitario todas las deducciones y retenciones, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales y demás tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal.						
Nota 3: El proponente deberá mantener y ofertar sobre el presente formato tal como se encuentra establecido, sin modificar, retirar y/o adicionar datos sobre el mismo.						
Nota 4: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta económica en la plataforma de Secop II, esta deberá ser igual al valor total del anexo de "OFERTA ECONÓMICA" ya que este será el valor de la adjudicación, <i>so pena de incurrir en causal de rechazo</i> .						
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:						
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		JHOANNA ROCIO GUERRERO GALINDO				
CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:		1.113.671.733 de Palmira				

Valor total oferta económica resultante del cálculo del Comité Asesor Evaluador:

14	Carro transportador de cajas térmicas	Unitario	Descripción y uso Carro plegable para el transporte seguro de cajas térmicas y cargas dentro de las instalaciones y operativos. Características técnicas Capacidad de carga: 453 kg. Estructura: Aluminio, resistente, que mantiene las cargas seguras y equilibradas. Bandeja: En acero. Ruedas: Lintas para trabajo pesado. Plegabilidad: Fácilmente plegable para transporte y almacenamiento. Resistencia: Resistente a la humedad. Dimensiones: 55 cm x 53 cm x 122 cm. • Peso: 13,2 kg.	1	\$1,232,570	\$1,232,570
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA Y/O IMPUESTOS QUE APLIQUEN						\$48,541,845
						OFERENTE \$48,541,845.00
						DIFERENCIA \$0.00

En efecto, la figura de la corrección aritmética tiene como finalidad garantizar que el valor total de la oferta corresponda al resultado correcto de las operaciones matemáticas efectuadas sobre los precios unitario s presentados por el oferente, preservando el contenido sustancial de la propuesta y la igualdad de condiciones entre los participantes. En consecuencia, y para el caso en particular, el Comité Asesor Evaluador evidenció que la diferencia originada exclusivamente por error en la digitación del número no constituye una modificación material del VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA ni afecta su integridad, competitividad o comparabilidad. Tampoco representa un beneficio económico para el proponente ni altera el orden de elegibilidad de las ofertas, razón por la cual carecería de sustento jurídico considerar dicha diferencia como una inconsistencia que pueda dar lugar al rechazo de la propuesta. Por el contrario, desconocer la validez de una oferta por una diferencia de esta naturaleza implicaría privilegiar un criterio puramente formal sobre el principio de prevalencia del derecho sustancial, contrariando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que gobiernan la contratación estatal.

En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador, evidencia que el valor total de la oferta económica presentada por el proponente corresponde con lo presentado en cuanto a valores unitarios por ítem y coincide con el valor ofertado en la plataforma SECOP II. Dado lo anterior, se aclara que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, este se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentadaporel proveedor (\$48.541.845)

El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica presentada por el proponente RAES SAS **CUMPLE**. Por lo cual, se procede con la evaluación y verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con las exigencias establecidas.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
RAES SAS	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fuere presentada desde el perfil de la persona jurídica, así:

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMínima cuantíaRAES S.A.S

Volver

Ver oferta:Ref: RAES SAS PALMIRA INSUMOS Proveedor: RAES S.A.S Precio: 48.541.845,00 / Oferta en evaluación

Información generalCuestionarioAnexosEvaluación

Información general

Nombre de la ofertaRAES SAS PALMIRA INSUMOS

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

Proveedor

Compradores

Proveedores

RAES S.A.S

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 900529996

ResponsableRENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	21 horas de tiempo transcurrido (2/09/2026 9:18:24 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROPUUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Cal: 31 de julio de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra 29 e Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Col: Referencia: Mínima Cuantía proceso No: MP-MC-SSM-CV-0053-2026 De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, presentamos esta propuesta para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” En caso de que sea aceptada, nos comprometemos a notificarlos de la resolución de adjudicación y a realizar todos los trámites requeridos para la liquidación del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Palmira en el pliego de condiciones. De igual forma, se declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: 1. Que esta propuesta o el contrato que llegare a celebrarse no compromete a los firmantes de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga insubsanablemente al proponente que representa. 2. Que ninguna Entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. 3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones, adendas y aceptamos su contenido y en los demás apartes del pliego de condiciones y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de los exámenes cartabones de las características del negocio y por tanto, nos comprometemos a presentar a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las actividades, obligaciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos requeridos. RAE Renovación y Alianza Estratégica S.A.S renovyalianza.sas@gmail.com RAE Renovación y Alianza Estratégica S.A.S renovyalianza.sas@gmail.com CUMPLE	
APODERADO	No Aplica	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.	No Aplica	N/A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

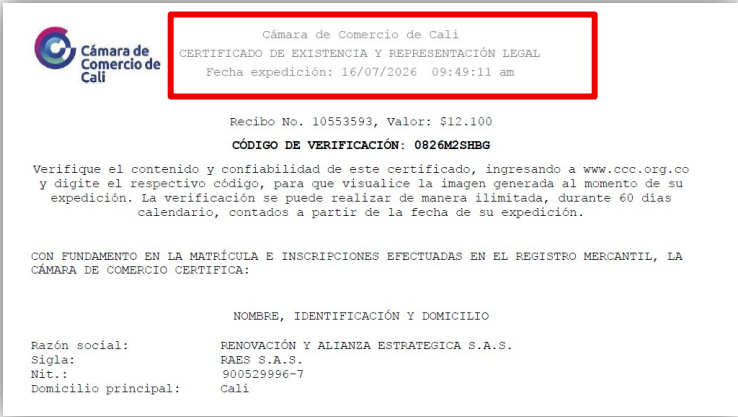
- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente presentó Certificado de Existencia yRepresentación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente:
KK) Que la fecha de expedición es del: 16/07/2026
LL) Que tienen como código de verificación: **0826M2SHBG** ²⁶

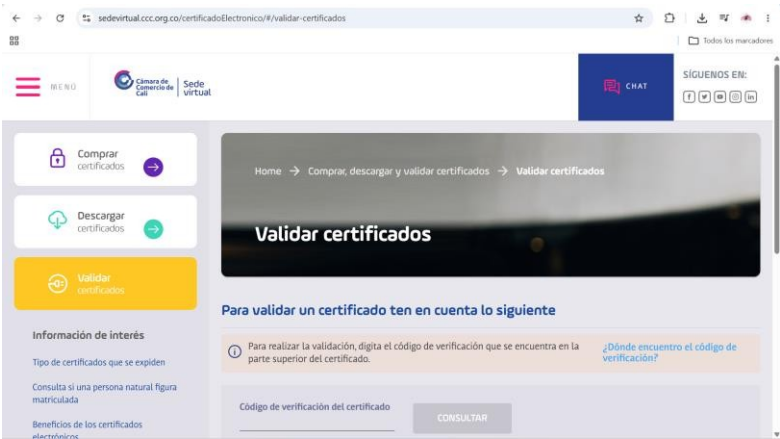
NOTA: Una vez revisado el documento certificado de existencia y representación aportado por el proponente, denominado **“Camara de Comercio RAE 190626 (1) (2)”**

Anexos					
Anexos					
#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre unico (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANEXO 1 CARTA PRESENTACION (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Anexo 3 Aportes parafiscales.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUP.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Camara de Comercio RAE 190626 (1) (2).pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Rut RAE 24072026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	REDAM JULIO (3).pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Rut RAE 24072026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Cedula de Ciudadania Jhoanna RL (3).pdf	Descargar	Detalle	No	☒

se evidencia que el mismo tiene como fecha de expedición 16/07/2026.



No obstante, digitado el código de verificación **“0826M2SHBG”** en la casilla **“CODIGO DE VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO”** en la página web de la Cámara De Comercio De Cali, secciones: **Comprar, descargar y validar certificados** <https://sedevirtual.ccc.org.co/certificadoElectronico/#/validar-certificados> tal como se evidencia a continuación:



La página arrojo el siguiente resultado:

NO CUMPLE

²⁶ <https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion>



Web interface for validating certificates. It includes a search bar for the verification code (0826M2SHBG) and a table of results. The table has columns: Identificación, Nombre, Ciudad, Dirección. The result shown is for RENOVAIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. in Cali, with address CL. 70 N No. 2A N271. A 'Descargar' button is visible next to the result.

Sin embargo, al seleccionar la opción “DESCARGAR”

Close-up of the 'Descargar' button in the table, which is highlighted with a red box.

Automáticamente la página descarga un archivo que corresponde al mismo código de verificación del certificado, solo que este presenta una variación en la fecha de expedición, frente a la indicada en el documento de certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente así:
19/06/2026

Image of the downloaded certificate. It shows the 'Cámara de Comercio de Cali' logo and the title 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL'. The 'Fecha expedición' is 19/06/2026 09:49:11 am, which is highlighted with a red box. Below this, it shows the receipt number, value, and verification code. The company details listed are: Razón social: RENOVAIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S., Sigla: RAES S.A.S., Nit.: 900529996-7, Domicilio principal: Cali.

- MM) Que tiene su domicilio principal en la CL. 70 N No. 2AN271–Cali Valle
- NN) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación²⁷.
- OO) Que su duración es indefinida²⁸
- PP) Que, por Documento Privado del de junio de 2012 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 2012, con el No. 01641523 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada FERRECOL INDUSTRIAL COLOMBIASAS. Por Acta No. 001 del 10 de octubre de 2024 de Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024, con el No. 03167942 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de FERRECOL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS por el de RENOVAIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. Sigla: RAES S.A.S.

²⁷ “OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por Objeto el desarrollo de cualquier actividad mercantil y no mercantil lícita, salvo las que están prohibidas o las que únicamente puede realizar una persona jurídica sometida a una reglamentación especial o restringida o las que no se encuentran autorizadas, o las que previamente requieran de autorización por parte de las autoridades administrativa o gubernamentales correspondientes para el efecto (...) Suministrar cualquier tipo de bien, insumo, artículo o material.; (...) Compraventa de cualquier tipo de bien, insumo, artículo o material.; Distribuir cualquier tipo de bien, insumo, artículo, elemento o material.; (...) Suministro, producción, venta, importación de insumos textiles,”

²⁸ Pág. 2 Certificado de Existencia y Representación Legal



	QQ) Que el Representante Legal, NO tiene restricciones de contratación ²⁹ RR) Tamaño Empresarial: MICRO ³⁰ SS) Que NO tiene nombramiento de revisor fiscal							
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO APLICA	N/A						
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).	Adjunta certificado de Registro Unico Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección ³¹ .	CUMPLE						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía de la señora JHOANNA ROCIO GUERRERO GALINDO – identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.671.733, quien actúa como Representante Legal de la persona jurídica	CUMPLE						
LIBRETA MILITAR	NO APLICA.	NO APLICA						
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.	S. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD). - Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica: <i>la entidad realizó la verificación.</i>  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 21:35:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. <table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>9005299967</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>9005299967260803213555</td></tr></table> Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JORJA SANTACRUZ Contrator Delegado Generó: WEB  Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C. Página 1 de 1 Colombia Contraloría General N°. BOGOTÁ, D.C. <td>CUMPLE</td>	Tipo Documento	Número de identificación tributario	No. Identificación	9005299967	Código de Verificación	9005299967260803213555	CUMPLE
Tipo Documento	Número de identificación tributario							
No. Identificación	9005299967							
Código de Verificación	9005299967260803213555							
	- Antecedentes Fiscales del Representante Legal: La entidad realizó la verificación.							

²⁹ Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal: Facultades y Limitaciones del Representante Legal. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto e de la sociedad, sin límite de cuantía.”

³⁰ Pág. 7 Certificado de Existencia y Representación Legal

³¹ 24-07-2026



	38/05, 21:40 Consulta de Inhabilidades CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 21:40:45 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1113671733, Apellidos y Nombres GUERRERO GALINDO JHOANNA ROCIO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE PALMIRA, con NIT 891380007-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018, "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. W. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Antecedentes REDAM: la entidad validó el documento remitido por el oferente³² TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(a) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113671733 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 08/07/2026 02:16 PM Código Verificación: TSJGLF152C Válida hasta: 06/10/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC registro.redam.gov.co/validate-certificate/ GOV.CO Gobierno de Colombia Campo código de verificación Código de verificación: TSJGLF152C Pregunta de seguridad ¿ Cuánto es 3 + 7 ? ? 10 Validar Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1113671733 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 08 julio 2026, 2:16 pm VER PDF ACEPTAR X. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES – LEY 1918 DE 2018. Antecedentes Medidas Correctivas del Representante Legal: la entidad realizó la verificación.	
--	---	--

³² <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

	3/8/26, 14:04 Consulta de Inhabilidades CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 14:04:07 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79487280, Apellidos y Nombres MENDEZ VILLARRAGA LUIS ARMANDO NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE PALMIRA, con NIT 891380007-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.	
CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3.	El proponente presentó la certificación, conforme el ANEXO No. 3 solicitado por la entidad, de fecha 03 de agosto de 2026, debidamente diligenciado y suscrito por la Representante Legal. ANEXO 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA Cali, 31 de julio de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Cali El suscrito JHOANNA ROCIO GUERRERO GALINDO, certifica que la sociedad RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S., identificada con NIT. 900529996-7, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La presente se expide a los 31 días del mes de julio del año 2026, en Palmira. Se firma según el caso por: Firma Representante Legal Nombre: JHOANNA ROCIO GUERRERO GALINDO C.C.No. 1.113.671.733 de Palmira	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4.	El proponente diligencioel Anexo No. 4 donde establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente procesode contratación con estricto apego a las normas jurídicas yéticas propiasde este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dadivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa, entreotros aspectos ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. Cali, 31 de julio de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Cali Como proponente y representante legal de la empresa RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S. asumo los siguientes compromisos: 1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad. 2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo. 3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre. 4. Inpartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e imponeré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago comupto a los empleados y/o contratistas del Municipio de Palmira bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados y/o contratistas. 5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas. 6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Palmira, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados y/o contratistas de la Entidad y/o los proponentes. Para constancia firmo en la ciudad de Cali a los 31 (días) del mes de julio del año 2026. Firma del representante legal: Nombre o Razón Social del proponente: RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S. Nombre del representante legal: JHOANNA ROCIO GUERRERO GALINDO NIT 900529996-7 C.C. 1.113.671.733 de Palmira	CUMPLE

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. “(…) las Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia (…)”	El proponente presentó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CÁMARADE COMERCIO DE CALI, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: HH) Que la fecha de expedición es del: 16/07/2026 II) Que tienen como código de verificación: 0826M2SHBG JJ) Que tiene su domicilio principal en la CL.70 N No. 2A N271– Cali Valle KK) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. LL) Que su duración es indefinida MM) Que, por Documento Privado del de junio de 2012 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 2012, con el No. 01641523 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada FERRECOL INDUSTRIAL COLOMBIASAS. Por Acta No. 001 del 10 de octubre de 2024 de Accionista Único, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2024, con el No. 03167942 del Libro IX, la sociedadcambió su nombre de FERRECOL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS por el de RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S. Sigla: RAES S.A.S. OO) Tamaño Empresarial: MICRO NOTA: NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LA CONSIDERACION EXPUESTA EN EL APARTADO DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. RELATIVA AL CODIGO DE VERIFICACIÓN	NO CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos yun contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	<u>El proponente NO aportó con su oferta, documento donde se evidence el cumplimiento de la acreditación de la calidad de MIPYMES suscrita por el y un contador público</u>	NO CUMPLE

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATEGICA S.A.S.	NO CUMPLE

Continuando con los requisitos habilitantes del proceso, tenemos:



• **EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas. Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la	<u>El proponente omite aportar el Anexo 5 formato EXPERIENCIA</u> <u>El proponente omite adjuntar CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas. en aras de acreditar el respectivo requisito.</u> <u>Por lo tanto. NO CUMPLE con lo requerido en el numeral 8.1. de la Invitación Pública CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</u>	NO CUMPLE



experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.		
--	--	--

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S	NO CUMPLE





EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente adjunta formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARAGARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAGESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito por parte de Johanna Roció Guerrero Galindo, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.671.733 	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.	<u>El proponente NO adjunto el ANEXO 8 compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental.</u>	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados se evidencia que el proponente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S	NO CUMPLE

CONCLUSION FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE.

Como resultado de la verificación jurídica de la oferta, la Entidad evidenció que uno de los documentos aportados por el proponente, tal como se especificó en el acápite del requisito del Certificado de Existencia y Representación Legal, (Página 63 y 64 del presente informe) presenta inconsistencias respecto de la información allí consignada, relacionada con la fecha de expedición del documento, aspecto que conlleva evidenciar una información adulterada o que no corresponde a la realidad del documento aportado por el proponente.

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador debió dar aplicación al numeral 12 de la Invitación Pública **“CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS”** en el cual se indica que serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

“m. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permita su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.”

En ese sentido el Comité Asesor Evaluador concluye que:

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
RENOVACIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA S.A.S	RECHAZADA

Finalmente y en atención a los principios de transparencia, moralidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y considerando que la Entidad no está llamada a determinar la existencia de una conducta de carácter disciplinario, fiscal o penal, pero sí tiene el deber de poner en conocimiento de las autoridades competentes aquellos hechos que puedan revestir relevancia jurídica, por lo tanto procederá a poner en conocimiento y remitir las actuaciones y los documentos pertinentes para que, en el ámbito de sus competencias, se adelanten las verificaciones e investigaciones a que haya lugar y adopten las decisiones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en precedente, procedió el Comité Asesor Evaluador conforme el orden de elegibilidad de los proponentes, a evaluar los Requisitos Habilitantes, del **Sexto Proponente** establecidos en el proceso, así:

SEXTO PROPONENTE
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE

Dicha oferta está por encima del mínimo aceptado por la Entidad, consecutivamente, se procedió a evaluar la propuesta económica del proponente HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE, por medio de la verificación del ANEXO OFERTA ECONÓMICA:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA				
OBJETO: Adquisición de insumos para garantizar el desarrollo de actividades de la Secretaría de Salud en el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Atención Primaria en el Municipio de Palmira.				
PROYECTO: HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE				
VALOR UNITARIO: 1.010.267.550-1				
Item	Descripción del producto	Exposiciones	Cantidad	VALOR UNITARIO MONEDAS NACIONALES CÓDIGO VALOR TOTAL MILLONES MONEDAS NACIONALES CÓDIGO
1	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 40.277
2	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 17.380
3	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 94.565
4	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 38.739

1	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 40.277	\$ 1.611.080
2	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 17.380	\$ 695.200
3	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 94.565	\$ 3.782.600
4	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 38.739	\$ 1.549.560

1	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 40.277	\$ 1.611.080	\$ 1.611.080	\$ 1.611.080
2	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 17.380	\$ 695.200	\$ 695.200	\$ 695.200
3	Alimento para perros (10 kg)	Alimento para perros (10 kg)	40	\$ 94.565	\$ 3.782.600	\$ 3.782.600	\$ 3.782.600
4	Alimento para gatos (10 kg)	Alimento para gatos (10 kg)	40	\$ 38.739	\$ 1.549.560	\$ 1.549.560	\$ 1.549.560
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA							\$ 5.51.575.912

Se realizó la verificación del “ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA” el cual está debidamente firmado y diligenciado con los ítems requeridos y el valor unitario por cada ítem del total del producto ofertado cumpliendo con lo siguiente:

- El valor de la propuesta económica está presentada en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos de acuerdo con el documento denominado “ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA”.
- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems.
- La oferta cumple con los requisitos establecidos en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.
- El documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” se encuentra diligenciado en su totalidad.
- La verificación formal y material de la propuesta allegada está conforme a las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública. La propuesta presentada contiene de manera clara los ítems requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total ofertado, permitiendo su comparación objetiva y la continuidad del análisis dentro del presente procedimiento de selección.

Así mismo, una vez realizadas las respectivas operaciones aritméticas de los valores presentados en la oferta económica, se da veracidad de que estas corresponden con el valor total ofertado por el proveedor.

El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica presentada por el proponente HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE **CUMPLE**. Por lo cual, se procede con la evaluación y verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con las exigencias establecidas.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fue presentada desde el perfil de la persona Natural, así:





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpedienteOferta

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMínima cuantíaFRANCISCO CELY

Ver oferta:Ref: VENTA DE INSUMOS DE SALUD Proveedor: FRANCISCO CELY ORTEGA Precio: 51.575.912,00 / Oferta en...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Información general

Nombre de la ofertaVENTA DE INSUMOS DE SALUD

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

ProveedorFRANCISCO CELY

COLOMBIA, Valle Del Guamuez
Número de documento 1010067968

ResponsableFRANCISCO CELY ORTEGA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	22 horas de tiempo transcurrido / 2/09/2026 11:48:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Valle del Guamuez, Putumayo, 2 de agosto de 2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 25 e Calle 26, Palmira, Valle del Cauca Cúcuta Referencia: Mínima Cuantía proceso No. MP-MC-SSM-CV-0053-2026 De conformidad con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección, presentamos esta propuesta para “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. En caso de que esta aceptación, nos comprometemos a notificarlos de la resolución de adjudicación y a realizar todos los trámites requeridos para la legalización del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Palmira en el pliego de condiciones. De igual forma, se declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: - Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometerá a los firmantes de esta carta, es irrevocable e incondicional, y obliga ineludiblemente al proponente que suscribió. - Que ninguna Entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. - Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones, adendas y aceptamos su contenido y en los demás aspectos del pliego. - Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características del servicio a prestar y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás aspectos del pliego de condiciones y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las instalaciones e instalaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto, nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, las actividades, obligaciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos requeridos. - Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, garantizaremos durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de personal idóneo, capacitado, suficiente y con la experiencia necesaria para el desarrollo oportuno, eficiente y de calidad de las actividades requeridas por la Entidad, de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En la medida, el proponente se compromete a disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. - Que tenemos los recursos necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciamos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego. - Que no me (nos) he(remos) incurso (os) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me (nos) encuentro (ramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. 8. Que responderé (mos) por la calidad del servicio, sin perjuicio de la constitución de las garantías, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y nuestra oferta presentada. 9. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no han sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de acoso, coacción, cohecho, prevaricato en todos sus modalidades y sistema transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. 10. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 0549 de 2000). 11. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contratos Administrativos, así como por la plataforma transaccional del SECOP II. 12. Que no he(remos) sido sancionado (os) mediante acto administrativo ejecutorio por ninguna Entidad distal dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (En caso de sanción, se debe indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadora(s): (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROponente HA SIDO SANCIONADO). 13. Me comprometo a no ceder, ni que se ceda por parte de alguno de sus integrantes, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o demás formal asociativas, a los demás integrantes o a un tercero. (En caso de sanción, se debe indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadora(s): (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROponente HA SIDO SANCIONADO). 14. Que los recursos destinados al contrato son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así mismo no he (mos) recibido recursos o facturado actividades contrarias a la ley. 15. Que, con la presentación de la propuesta, se autoriza en caso de ser procedente, a que la Entidad realice la verificación de los antecedentes sobre la comisión de delitos sexuales establecido en la Ley 2358 de 2018, de todas las personas que estén relacionadas con la presentación de la propuesta y la futura ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. Acreditamos que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso me (nos) sea efectuado por el SECOP II. Que la propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. <i>Francisco Cely Ortega</i> Rúbrica Social: FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE Nit. 1.010.047.968-1 Regimen tributario al cual pertenece: No responsable de IVA Nombre Representante Legal: FRANCISCO CELY ORTEGA (persona natural - no aplica representación legal) C.C. Nº 1.010.047.968 de Páez Dirección: CR 6 CL 8 LOCAL 1, BARRIO LOS PINOS	CUMPLE
APODERADO	No Aplica	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.	No Aplica	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. - PERSONAS NATURALES	El proponente presentó Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: TT) Que la fecha de expedición es del: 29/07/2026 UU) Que tienen como código de verificación: f7ph3t2d3p³³ VV) Que tiene su domicilio principal en la CR 6 CL 8 LOCAL 1 - Valle del Guamuez, Putumayo WW) Que el objeto de la sociedad NO permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación³⁴.	NO CUMPLE

33 <https://siifront.confecamaras.co/cv/46>

34 “Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor y mayor de artículos de muebles de oficina, escritorios, vitrinas, estanterías, sillas ergonomicas, muebles mouse, teclados, equipos tecnológicos, prendas de vestir y sus accesorios incluye artículos de piel en establecimientos especializados, comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos



	<u>NOTA: Verificado el Certificado de Matricula Mercantil aportado por el proponente, se evidencia que la actividad comercial registrada corresponde al comercio al por mayor y al por menor de muebles de oficina, equipos tecnológicos, prendas de vestir y sus accesorios, calzado y artículos de cuero, implementos deportivos, así como al comercio al por menor de alimentos y bebidas no alcohólicas. Al respecto, el numeral “15.1.3.1 PERSONAS NATURALES” de la Invitación Pública, correspondiente a la acreditación de la capacidad jurídica, establece que, cuando la persona natural cuente con establecimiento de comercio, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil y que la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.</u> <u>En dicho contexto, las actividades comerciales inscritas no guardan correspondencia con el objeto del presente proceso, consistente en la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, por cuanto no comprenden actividades relacionadas con la comercialización o suministro de los bienes objeto de la contratación.</u>	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	NO APLICA	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección ³⁵ .	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía del señor HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA – identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.067.968, quien actúa como propietario del establecimiento de comercio	CUMPLE
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	<u>El documento no fue aportado por el proponente</u>	NO CUMPLE
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.	Y. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD). - Antecedentes Fiscales del Propietario de Establecimiento de Comercio: La entidad realizó la verificación.	CUMPLE

especializados, comercio al por menor y mayor de implementos deportivos, y venta de comercio al por menor de surtido compuesto principalmente de alimentos y bebidas no alcohólicas. También la comercialización de implementos de papelería (...)

³⁵ 29-07-2026

	medios de presión con ocasión del proceso en el que participa, entre otros aspectos	
--	---	--

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE	NO CUMPLE

EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas. Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas	El proponente omite aportar el Anexo 5 formato EXPERIENCIA. El proponente omite adjuntar CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas. Por lo tanto NO CUMPLE con lo requerido en el numeral 8.1. de la Invitación Pública CONDICIONES DE EXPERIENCIA	NO CUMPLE



sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal. f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para		
--	--	--



expedir la certificación o suscribir el contrato. NOTA1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación. NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado. NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.		
---	--	--

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente adjunta formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”,	CUMPLE

	suscrito por parte de Hannier Francisco CelyOrtega, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.067.968	
--	---	--

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. ANEXO 8.

REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, el proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta el ANEXO No. 8 – Compromiso de Cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente o por la persona natural que participe en el proceso.	El proponente adjunta ANEXO 8 compromiso de cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en el que manifiesta que se compromete a implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles, la normativa ambiental vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, en caso de resultar adjudicatario. El documento se suscribe por parte de Hannier Francisco CelyOrtega, identificado con cédula de ciudadanía 1.010.067.968	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Una vez realizada la verificación técnica con los documentos aportados se evidencia que el proponente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA	CUMPLE

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta la consideración expuesta en el acápite del requisito del “CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL”, se concluye que el proponente no acredita la capacidad requerida para participar en el presente proceso de selección en los términos establecidos por la Invitación Pública, toda vez que las actividades previstas en sus actividades económicas no comprenden la comercialización o suministro de los bienes requeridos en el presente proceso. Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador debió dar aplicación al numeral 12 de la INVITACIÓN PÚBLICA “CAUSALES DE RECHAZO” en la cual se indica que serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

“(…) n. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta. (…)”

Así tenemos que el resultado de la evaluación del proponente es el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO OFERTA
HANNIER FRANCISCO CELY ORTEGA - PRAGA STORE BOUTIQUE	RECHAZADA

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en precedente, procedió el Comité Asesor Evaluador conforme el orden de elegibilidad de los proponentes, a evaluar los Requisitos Habilitantes, del **Séptimo Proponente** establecidos en el proceso, así:

SEPTIMO PROPONENTE
CASA JUOLTI EAT



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Dicha oferta está por encima del mínimo aceptado por la Entidad, consecutivamente, se procedió a evaluar la propuesta económica del proponente CASA JUOLTI EAT, por medio de la verificación del ANEXO OFERTA ECONÓMICA:

ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA					
OBJETO: ADOPTACIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DEL PROYECTO CASAJUOLTI EAT					
NÚMERO DE OFERTA: 805.017.285-7					
Descripción del producto		Experiencia	Cantidad	VALOR UNITARIO MONEDAS NACIONALES LOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO MONEDAS NACIONALES LOS QUE HAYA LUGAR
1	Instalación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la instalación de sistemas de agua potable en zonas rurales, con capacidad para suministrar agua a una población de hasta 100 personas.	100	49.637	19.854.800
2	Agua potable	Experiencia en la entrega de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	18.403	920.150
3	Transportación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en el transporte de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	100.128	200.256
4	Experiencia de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la experiencia de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	41.018	4.511.980

1	Instalación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la instalación de sistemas de agua potable en zonas rurales, con capacidad para suministrar agua a una población de hasta 100 personas.	100	41.018	3.486.530
2	Agua potable	Experiencia en la entrega de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	49.554	297.324
3	Transportación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en el transporte de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	49.554	297.324
4	Experiencia de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la experiencia de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	45.518	1.137.950
5	Transportación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en el transporte de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	578.263	3.457.578
6	Experiencia de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la experiencia de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	117.384	2.817.216
7	Experiencia de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la experiencia de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	56.453	2.258.120

1	Instalación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en la instalación de sistemas de agua potable en zonas rurales, con capacidad para suministrar agua a una población de hasta 100 personas.	100	4.078.256	8.156.512
2	Agua potable	Experiencia en la entrega de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	5.828.597	5.828.597
3	Transportación de 100 unidades de agua potable	Experiencia en el transporte de agua potable a una población de hasta 100 personas.	100	1.386.642	1.386.642
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA				\$ 54.610.979	

Nota 1: El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica cumple con los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 2: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 3: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 4: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 5: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 6: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

Nota 7: El proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, estudios previos y análisis del sector.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ANDRES ROMERO MORALES

CELESTIA REPRESENTANTE LEGAL: 84.522.967

Se realizó la verificación del “ANEXO 6 OFERTA ECONÓMICA” el cual está debidamente firmado y diligenciado con los ítems requeridos y el valor unitario por cada ítem del total del producto ofertado cumpliendo con lo siguiente:

- El valor de la propuesta económica está presentada en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos de acuerdo con el documento denominado “ANEXO 6 - OFERTA ECONÓMICA”.
- El formato no presenta modificaciones, alteraciones o disimilitudes en las descripciones de los respectivos ítems.
- La oferta cumple con los requisitos establecidos en el factor económico de la invitación, estudios previos y análisis del sector.
- El documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” se encuentra diligenciado en su totalidad.
- La verificación formal y material de la propuesta allegada está conforme a las condiciones económicas establecidas en la Invitación Pública. La propuesta presentada contiene de manera clara los ítems requeridos, cantidades, valores unitarios y valor total ofertado, permitiendo su comparación objetiva y la continuidad del análisis dentro del presente procedimiento de selección.

Así mismo, una vez realizadas las respectivas operaciones aritméticas de los valores presentados en la oferta económica, se da veracidad de que estas corresponden con el valor total ofertado por el proveedor.

El Comité Asesor Evaluador considera que la oferta económica presentada por el proponente CASAJUOLTI EAT **CUMPLE**. Por lo cual, se procede con la evaluación y verificación de los REQUISITOS HABILITANTES, de acuerdo con las exigencias establecidas.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
CASA JUOLTI EAT	CUMPLE

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Al validar la capacidad jurídica para la presentación de la oferta en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que la misma fuere presentada desde el perfil de la persona jurídica, así:



Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúProcesos de la Entidad EstatalExpedienteOferta

Oferta en evaluaciónMP-MC-SSM-CV-0053-2026ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECRETARÍA DE SALUDMinima cuantíaCASA JUOLTI EAT

Volver

Ver oferta:Ref. MP-MC-SSM-CV-0053-2026 Proveedor: CASA JUOLTI EAT Precio: 54.610.979,00 / Oferta en evaluación

Información generalCuestionarioAnexosEvaluación

Información general

Información general

Nombre de la ofertaMP-MC-SSM-CV-0053-2026

Número del procesoMP-MC-SSM-CV-0053-2026

TipoTotal

EstadoOferta en evaluación

Proveedor

Compradores

Proveedores

CASA JUOLTI EAT

ResponsableCESAR ROMERO

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	1 día de tiempo transcurrido (2/08/2026 10:35:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, se procede con la verificación documental que es la siguiente:

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aporta la carta de presentación de la propuesta conforme al modelo suministrado por el Municipio de Palmira, contenido en el Anexo 1 denominado “CARTADE PRESENTACIÓN DE LAPROPUUESTA”, la cual se encuentra debidamente presuntamente por el representante legal. ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Ciudad y Fecha, CALI 20/08/2025 Saludos: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30 Palmira, Valle del Cauca Ciudad Referencia: Minima Cuantía proceso No MP-MC-SSM-CV-0053-2026 De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, presentamos esta propuesta para “ADQUISICION DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”. En caso de que sea aceptada, nos comprometemos a notificarlos de la resolución de adjudicación y a recibir todos los trámites requeridos para la liquidación del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Palmira en el pliego de condiciones. De igual forma, se declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente: 1. Que esta propuesta y el contrato que llegue a celebrarse solo compromete a los firmantes de este carta, es intransferible e incondicional, y obliga indistintamente al proponente que representa. 2. Que ninguna Entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. 3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones, addendas y aceptamos su contenido y en los demás apartes del pliego de condiciones y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto, nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, las actividades, obligaciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en los términos, condiciones y precios requeridos. 5. Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, garantizaremos durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad de personal idóneo, capacitado, suficiente y con la experiencia necesaria para el desarrollo oportuno, eficiente y de calidad de las actividades requeridas por la Entidad, de conformidad con las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso. En tal sentido, el proponente se compromete a disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. 6. Que tenemos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciamos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego. 7. Que no me (nos) halo (hulamos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me (nos) encuentro (s) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. 8. Que represento (nos) por la calidad del servicio, sin perjuicio de la contribución de las garantías, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y nuestra oferta presentada. 9. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no han sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos de preculsa, cohecho, calceño, prevaricato en todas sus modalidades y sistema transaccional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. 10. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el listado de responsables locales de la Contratación General de la República (Presidencia Órgano No. 05143 de 2000). 11. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.6 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contratación Administrativa, así como por la plataforma transaccional del SECOP II. 12. Que no he (nos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo expedido por ninguna Entidad alud dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (En caso de sanción, se debe indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadora(s). DILIGENCIAS SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO) 13. No he (nos) sido sancionado (s) por parte de alguno de sus integrantes, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o demás formas asociativas, a los demás integrantes o a un tercero. (En caso de sanción, se debe indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadora(s). DILIGENCIAS SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO) 14. Que los recursos declarados al contrato son de origen lícito y que no he (nos) participado en actividades delictivas, así mismo no he (nos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.	CUMPLE
APODERADO	No Aplica	N/A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2.	No Aplica	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	El proponente presentó Certificado de Existencia yRepresentación Legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: XX) Que la fecha de expedición es del: 10/07/2026 YY) Que tienen como código de verificación: 08268DL4PN ³⁷ ZZ) Que tiene su domicilio principal en la CR 70 NRO 10 - 08 – Cali - PERSONAS JURÍDICAS - Valle AAA) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación³⁸.	NO

³⁷ https://sedevirtual.ccc.org.co/cer tificadoElectronico/#/validar-cer tificados

³⁸ “OBJETO SOCIAL: La persona jurídica tendrá por objeto social: Suministro de accesorios equipos y repuestos de aparatos, equipos y maquinaria en general, Equipo, médico biomédico en general, Medicamentos , material de osteosíntesis, insumos

	BBB) Que su duración es hasta el 07 de junio del año 2050³⁹ CCC) Que, por documento privado del 07 de junio de 2000 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2000 con el No. 266 del Libro XIV, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CASA JUOLTI E.A.T. DDD) <u>Que en el documento aportado no se puede evidenciar las facultades o limitaciones en contratación respecto del Representante Legal, ya que solo se indica en el acápite “REPRESENTACIÓN LEGAL” lo siguiente: “La empresa tendrá un representante legal que será el director ejecutivo quien ejercera las siguientes funciones: Ejercer la representación de la firma ante las instituciones y entidades judiciales, abrir cuentas corrientes, cancelar y endosar cheques y administrar cumpliendo también con sus obligaciones como socio que se es de la empresa asociativa de trabajo.”</u> EEE) Tamaño Empresarial: MICRO⁴⁰ FFF) Que NO tiene nombramiento de Revisor Fiscal <u>NOTA: Conforme lo manifestado, el proponente deberá aclarar o acreditar e cumplimiento del requisito de capacidad jurídica numeral “15.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS” de la invitación pública, relativo a las facultades o limitaciones en términos de contraer obligaciones en nombre de la empresa.</u>	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	<u>NO se puede verificar si el requisito procede o no, conforme lo indicado en precedente, por lo que el proponente deberá aclarar o subsanar tal condición conforme la documentación legal pertinente</u>	NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	Adjunta certificado de Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección ⁴¹ .	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Se evidencia documento que contiene la cédula de ciudadanía del señor CESAR ANDRES ROMERO MORALES – identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.522.967, quien actúa como Representante Legal de la persona jurídica	CUMPLE
LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	El proponente allego documento correspondiente a Certificación expedida por el Ejército Militar de fecha 23 de Diciembre de 2025, donde se evidencia que cuenta con Libreta Militar de Segunda Clase, no obstante, la Entidad, realizó la verificación en el portal web: https://definicion.libretamilitar.mil.co/consulta-estado-situacion-militar En donde se evidencia lo siguiente:	CUMPLE

médicos y cualquier suministro requerido en el sector médico hospitalario, desarrollar proyectos medioambientales incluyendo cualquier tipo de suministro requerido, (...)”

³⁹ Pág. 2 Certificado de Existencia y Representación Legal

⁴⁰ Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal

⁴¹ 22-07-2026



	FUERZA 3 MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO CERTIFICA Que el señor CESAR ANDRES ROMERO MORALES identificado con CC No. 94522967, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar: Primer Nombre: CESAR Segundo Nombre: ANDRES Primer Apellido: ROMERO Segundo Apellido: MORALES Tipo Documento: CC Número Documento: 94522967 Estado Libreta Militar: RESERVISTA - 2DA CLASE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 4 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 09:37:33. Cordialmente, Director de Reclutamiento - Ejército Nacional SISTEMA GENERADOR RSCOR PATRIA HONOR LEXALTAD COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DE 11 816 104-47 3001, 420120 Bogotá D.C. Colombia							
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) INHABILIDAD DE DELITOS SEXUALES Y AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN.	EE. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD). - Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica: <i>la entidad realizó la verificación.</i> LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 09:42:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. <table><tr><td>Tipo Documento</td><td>Número de identificación tributario</td></tr><tr><td>No. Identificación</td><td>8050172857</td></tr><tr><td>Código de Verificación</td><td>8050172857260804094209</td></tr></table> Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-53 Piso 1, Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C. Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1 CUMPLE	Tipo Documento	Número de identificación tributario	No. Identificación	8050172857	Código de Verificación	8050172857260804094209	
Tipo Documento	Número de identificación tributario							
No. Identificación	8050172857							
Código de Verificación	8050172857260804094209							
	- Antecedentes Fiscales del Representante Legal: La entidad realizó la verificación.							



	JJ. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES – LEY 1918 DE 2018. Antecedentes Medidas Correctivas del Representante Legal: la entidad realizó la verificación. 4/8/26, 9:51 Consulta de inhabilidades CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 09:51:32 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 94522967, Apellidos y Nombres ROMERO MORALES CESAR ANDRES NO REGISTRA INHABILIDAD La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MUNICIPIO DE PALMIRA, con NIT 891380007-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores; se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
--	--



	ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. Ciudad y Fecha, CALI 02/08/2026 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cm. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Cúcuta Como proponente y representante legal de la empresa CASA JUOLTI EAT asumo los siguientes compromisos: 1. Actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad; 2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u che forma de halago a empleado alguno del Municipio de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo; 3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionado independiente lo haga en mi nombre; 4. Imperaré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, aseguradas en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la rebaja contratual que puede derivarse del mismo, e impongo la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago comulgó a los empleados y/o contratistas del Municipio de Palmira bien sea directa o indirectamente, ni a terceros personas que puedan influir sobre dichos empleados y/o contratistas; 5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de hacer la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas; 6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, al Municipio de Palmira, la Jendaria Ciudadana y los demás órganos de control,	cualquier actuación irregular ejemplada por empleados y/o contratistas de la Entidad y/o los proponentes Para constancia firmo en la ciudad de CALI a los 02 (dos) días del mes de AGOSTO del año 2026. Firma del representante legal: Nombre o Razon Social del Proponente: CASA JUOLTI EAT Nombre del representante legal: CESAR ANDRES ROMERO MORALES N.I.T. 882.017.285-7 C.C. 34622963	
--	--	--	--

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. “(…) las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)”	El proponente presentó Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DEL PALMIRA, mediante los cuales se puede acreditar lo siguiente: GGG) Que la fecha de expedición es del: 10/07/2026 HHH) Que tienen como código de verificación: 2UzFvVZrAd III) Que, por documento privado del 07 de junio de 2000 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2000 con el No. 266 del Libro XIV, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CASA JUOLTI E.A.T. JJJ) Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación ⁴³ . KKK) Tamaño Empresarial: MICRO ⁴⁴	CUMPLE
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	<u>El proponente NO aportó con su oferta, documento donde se evidence el cumplimiento de la acreditación de la calidad de MIPYMES suscrita por el y un contador público</u>	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

⁴³ “OBJETO SOCIAL: La persona jurídica tendrá por objeto social: Suministro de accesorios equipos y repuestos de aparatos, equipos y maquinaria en general, Equipo, médico biomédico en general, Medicamentos , material de osteosíntesis, insumos médicos y cualquier suministro requerido en el sector médico hospitalario, desarrollar proyectos medioambientales incluyendo cualquier tipo de suministro requerido, (…)”

⁴⁴ Pág. 5 Certificado de Existencia y Representación Legal

NOMBRE DEL OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA
CASA JUOLTI EAT	NO CUMPLE

Continuando con los requisitos habilitantes del proceso, tenemos:

• **EVALUACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

ANEXO 5 - EXPERIENCIA		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ejecutados por el mismo proponente. La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el MUNICIPIO DE PALMIRA en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, celebrados con entidades públicas o privadas. Para ello el proponente deberá anexar copia de CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, dicha experiencia deberá incluir la siguiente información: a. Los proponentes diferentes a MiPymes, deberán aportar como MÍNIMO UNA (1) MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas	El proponente aportó el Anexo 5 formato EXPERIENCIA debidamente diligenciado. Conforme a lo relacionado en el Anexo Nro. 5, el proponente Aportó las CERTIFICACIONES que se aportan a continuación: • <u>Contrato Nro. 2024-11</u> - <u>Contratante:</u> COMERCIALIZADORA HIMAR LTDA. - <u>Contratista:</u> CASA JUOLTI E.A.T - <u>Objeto:</u> Contratar el suministro de equipos médicos básicos, insumos de bioseguridad y elementos logísticos destinados a la atención de emergencias y la protección del personal en operaciones de exploración y producción de hidrocarburos, tales como: Kits de primeros auxilios industriales completos (campos petroleros), Respiradores con filtro y gafas de seguridad (protección ocupacional), Guantes resistentes de nitrilo/neopreno para químicos, Camillas plegables y botiquines portátiles para brigadas, Termómetro infrarrojo industrial (control de motores y cadena de frío), Cajas térmicas de 16 L y 6.3 L (conservación de reactivos y biológicos), Carro transportador de cajas térmicas (logística en campo), Extintores portátiles y kits de derrames químicos. - <u>Valor :</u> CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 51.000.000) - <u>Fecha de Inicio:</u> 11 diciembre 2024 - <u>Fecha de Terminación:</u> 23 diciembre del 2024 - <u>Nombre del funcionario competente:</u> Carlos Chávez-<u>Director General</u> <u>NOTA: Una vez realizada la revisión de la certificación aportada, la Entidad evidencia que el contrato ejecutado relaciona tres (3) de los insumos requeridos por la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 de la Invitación Pública. No obstante, en el documento se observan dos firmas diferentes, circunstancia que genera una inconsistencia que impide tener plena certeza sobre la información certificada. En consecuencia, el proponente deberá aclarar dicha situación, aportando la documentación o explicación que permita verificar la validez y alcance de la certificación presentada, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.</u>	NO CUMPLE



sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitarla participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar: el con el suministro o compraventa de equipos o insumos médicos o elementos de bioseguridad, en cuyo alcance del mismo se evidencie el suministro o compraventa de por lo menos 3 componentes de los requeridos por la Entidad, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación. Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015.

c. Se deberá aportar diligenciado el Anexo 5 en su totalidad

d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el MUNICIPIO DE PALMIRA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.

e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.

cualquier inquietud con gusto será resuelta,


Carlos Chávez
Director Comercial



• **Contrato Nro. 011**

- **Contratante:** EXPOVALLE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.S
- **Contratista:** CASA JUOLTI E.A.T
- **Objeto:** Contratar la compraventa de insumos médicos básicos y elementos de bioseguridad para la prevención sanitaria y control de riesgos durante la realización de ferias y exposiciones:
 - Estaciones portátiles de gel antibacterial para ingreso de asistentes.
 - **Termómetros digitales de ingreso para control de aforo.**
 - Señalización de bioseguridad y kits de control de multitudes.
 - Spray desinfectante de superficies 500 mL (para stands y mobiliario).
 - **Paños de microfibra desechables (para limpieza rápida).**
 - **Guantes de nitrilo de examen (para personal logístico).**
 - Dispensadores automáticos de alcohol glicerinado.
- **Valor:** CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTAY UN MIL PESOS M/CTE (\$14.371.000)
- **Fecha de Inicio:** 15 de agosto del 2022
- **Fecha de Terminación:** 26 de agosto del 2022
- **Nombre del funcionario competente:** German García Navia.

f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.		
--	--	--

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que

NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CASA JUOLTI E.A.T	NO CUMPLE

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Continuando con la evaluación de los requisitos técnicos mínimos, tenemos que:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES	CUMPLE /NO CUMPLE
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado “FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA” firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas del bien, obra o servicio, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	El proponente adjunta formato de verificación técnica en el que manifiesta aceptar y cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARAGARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, suscrito por parte de Cesar Andrés Romero Morales, identificado con cédula de ciudadanía 94.522.967 ANEXO 7 FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Ciudad y Fecha, CALI 02/08/2025 Señores: MUNICIPIO DE PALMIRA SECRETARÍA DE SALUD Cra. 29 # Calle 30, Palmira, Valle del Cauca Ciudad Referencia: Minima Cuantía proceso No. MP-MC-SIM-CV-0053-2026 Yo, CESAR ANDRES ROMERO MORALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94522967 de CALI otorgando en nombre y representación legal de la sociedad CASA JUOLTI EAT informo al Municipio de Palmira que acepto y cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos en las obligaciones específicas y demás criterios relacionados en la invitación pública del proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados en estas mismas condiciones. Con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas así como todos los requisitos técnicos mínimos planteados por el Municipio de Palmira, a través de los documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso. Atentamente, Firma del representante legal:  Nombre del representante legal: CESAR ANDRES ROMERO MORALES CC No.: 94522967 Nombre o razón social del proponente: CASA JUOLTI EAT NIT.805017285-7	CUMPLE

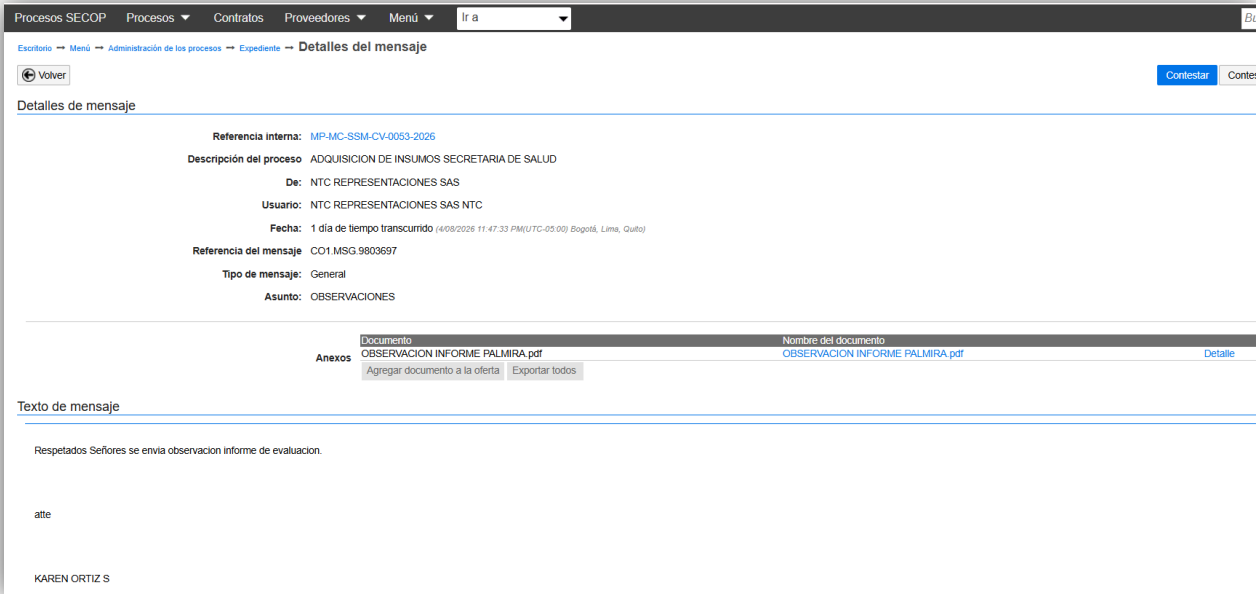
CUMPLE

Nota 2: Los requerimientos efectuados por la Entidad tienen como única finalidad permitir al proponente subsanar y/o aclarar la información presentada en su oferta, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la normativa aplicable. En consecuencia, la atención de dichos requerimientos no constituye, por sí misma, garantía de habilitación o aceptación de la oferta en el proceso de selección, toda vez que la propuesta deberá superar la verificación integral de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas, así como sujetarse al resultado de la evaluación y al orden de elegibilidad que corresponda.

Se publica el presente informe en la plataforma transaccional SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Una vez culminado el término del traslado del informe de evaluación, el Comité Asesor Evaluador evidenció que a través de la plataforma transaccional Secop II, sección mensajes Cuatro (04) proponentes dentro del término establecido, allegaron solicitudes, Una (01) de ellas con el fin de presentar observaciones al informe de evaluación y las Tres (03) restantes con el fin de subsanar los requisitos que se indicaron que “NO CUMPLE” así:

INTERESADO:	NTC REPRESENTACIONES SAS
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	4/08/2026 11:47:33 PM
ASUNTO:	OBSERVACIONES



INTERESADO:	DIGECOL SAS
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	4/08/2026 7:06:29 PM
ASUNTO:	SUBSANACION



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Página 99 de 109

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúAdministración de los procesosExpedienteDetalles del mensaje

Volver

ContestarContestar a todosImprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Descripción del procesoADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD

De:DIGECOL SAS

Usuario:Wilson Andrés Ramírez Urbina

Fecha:1 día de tiempo transcurrido (4/09/2026 7:06:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensajeCO1.MSG.9803049

Tipo de mensaje:General

Asunto:SUBSANACION

Documento	Nombre del documento	
SUBSANAR - 8. 10 G - ACREDITACION MIPYME.pdf	SUBSANAR - 8. 10 G - ACREDITACION MIPYME.pdf	Detalle
SUBSANAR - CAMARA DE COMERCIO 03-08-2026.pdf	SUBSANAR - CAMARA DE COMERCIO 03-08-2026.pdf	Detalle
SUBSANAR - CONTRATO N° 863-DISANEJC-DMSOC-2022.pdf	SUBSANAR - CONTRATO N° 863-DISANEJC-DMSOC-2022.pdf	Detalle
SUBSANAR - DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf	SUBSANAR - DOCUMENTOS REVISOR FISCAL.pdf	Detalle

Agregar documento a la ofertaExportar todos

Texto de mensaje

Buen día,

Adjuntamos subsanacion,

1. Correccion del documento acreditacion mipyme, firmada por el representante legal y revisara fiscal, debido a que DIGECOL en camara de comercio aun relacion la misma

2. Contrato de la experiencia enviada, donde se evidencia insumos del presente procesos, Gintes de nitrilo, jeringas, agujas hipodermicas y termometros

INTERESADO:	CASA JUOLTI EAT
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	5/08/2026 3:05:48 PM
ASUNTO:	SUBSANAR DOCUMENTOS

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúAdministración de los procesosExpedienteDetalles del mensaje

Volver

ContestarContestar a todosImprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Descripción del procesoADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD

De:CASA JUOLTI EAT

Usuario:CESAR ROMERO

Fecha:17 horas de tiempo transcurrido (5/08/2026 3:05:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensajeCO1.MSG.9807151

Tipo de mensaje:General

Asunto:SUBSANAR DOCUMENTOS

Documento	Nombre del documento	
ACLARACION No-1 CF.pdf	ACLARACION No-1 CF.pdf	Detalle
CCC CASA J AGOS10.pdf	CCC CASA J AGOS10.pdf	Detalle
CERTIFICACION CF.pdf	CERTIFICACION CF.pdf	Detalle
ACREDITACION MIPYME CFF.pdf	ACREDITACION MIPYME CFF.pdf	Detalle

Agregar documento a la ofertaExportar todos

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO,

ANEXO DOCUMENTOS SEGUN SOLICITUD HECHA EN LA EVALUACION

CESAR ROMERO M-

INTERESADO:	JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ - KAF
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	5/08/2026 5:57:06 PM
ASUNTO:	respuesta a solicitud de subsanacion

Procesos SECOPProcesosContratosProveedoresMenúIr a

EscritorioMenúAdministración de los procesosExpedienteDetalles del mensaje

Volver

ContestarContestar a todosImprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Descripción del procesoADQUISICION DE INSUMOS SECRETARIA DE SALUD

De:JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ

Usuario:JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ

Fecha:14 horas de tiempo transcurrido (5/08/2026 5:57:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensajeCO1.MSG.9809269

Tipo de mensaje:General

Asunto:respuesta a solicitud de subsanacion

Documento	Nombre del documento	
subsanacion salud palmira 2026.pdf	subsanacion salud palmira 2026.pdf	Detalle

Agregar documento a la ofertaExportar todos

Texto de mensaje

cordil saludo, estimados señores adjunto respuesta a solicitud de subsanacion por su comprension mil gracias





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Página 100 de
109

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas dentro del presente proceso de selección, procede a dar respuesta a la observación presentada por el proponente, en los siguientes términos:



“Señores:

COMITÉ ASESOR EVALUADOR

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MP-MC-SSM-CV-0053-2026

Alcaldía Municipal de Palmira - Secretaría de Salud

E. S. D.

Referencia: Observaciones al Informe de Evaluación del Proceso No. MP-MC-SSM-CV-0053-2026.

Proponente: NTC REPRESENTACIONES SAS

Respetado comité asesor evaluador:

NTC REPRESENTACIONES SAS, actuando en calidad de oferente dentro del proceso de la referencia, en la oportunidad legal correspondiente y con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal, me permito presentar OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN publicado el 04 de agosto de 2026, mediante el cual se rechazó nuestra propuesta con fundamento exclusivo en el uso de un formato distinto al Anexo 6.

Solicitamos respetuosamente REVOCAR la decisión de rechazo y, en su lugar, declarar HABILITADA nuestra propuesta económica con base en los siguientes argumentos:

1. Prevalencia del Derecho Sustancial sobre las Formas (Artículo 228 Constitucional)

El rechazo de la oferta por el solo hecho de haber presentado la propuesta económica en un formato estructurado o con membrete propio, pero que respeta la integridad, el contenido de precios y la totalidad de las condiciones, contraviene el principio constitucional de la prevalencia del derecho sustancial previsto en el Artículo 228 de la Constitución Política.

Como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-029 de 1995 y lo reitera la Agencia Nacional de Contratación

Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) en el Concepto C-687 de 2025:

"Las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización (...) el fin de los procedimientos es la realización de los derechos consagrados en abstracto por el derecho objetivo."

Nuestra propuesta incluyó la totalidad de los ítems requeridos, los precios unitarios e impuestos aplicables y el valor total final ofertado. No existió alteración en las cantidades ni en las condiciones sustanciales del ofrecimiento económico.

2. Inexistencia de Afectación Económica o Factor Ponderable (Carácter Aclarable de la Forma)

De acuerdo con la Ley 1882 de 2018 (que modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007) y la jurisprudencia consolidada del Consejo de Estado, la ausencia o falta de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas no es título suficiente para su rechazo.

Al respecto, la Agencia Colombia Compra Eficiente en su Concepto C-687 de 2025 precisó textualmente frente a la presentación de precios en formatos alternativos:

- **Límites a las Causales de Rechazo:** Las entidades estatales no tienen una facultad absoluta para configurar causales de rechazo. Dichas causales no pueden versar sobre "aspectos meramente formales sin relevancia para el transcurso del proceso de selección o el perfeccionamiento del contrato".
- **Posibilidad de Aclaración de la Oferta Económica:** Si bien la oferta económica determina el orden de elegibilidad y no es susceptible de modificaciones subsanables en sus valores, Sí proceden las aclaraciones sobre aspectos. meramente formales mediante el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no impliquen una modificación del valor o mejora sustancial de la oferta.



La aclaración "permite hacer perceptible, manifiesto, explícito o inteligible algún aspecto confuso de la propuesta... haciendo manifiesto lo que ya existe", sin alterar el ofrecimiento económico real.

En nuestro caso, el desglose de IVA o valores antes de impuestos presentado en nuestro formato no modifica el valor global e integral ofertado, ni afecta el precio unitario final ni las cantidades exigidas. Por ende, se trata de un aspecto formal plenamente aclarable que la Entidad debió solicitar antes de aplicar una causal de rechazo tajante.

3. Criterio Jurisprudencial y Doctrinario de Colombia Compra Eficiente (CCE)

El Concepto C-687 de 2025 de Colombia Compra Eficiente analizó una situación jurídica análoga, concluyendo que:

- La entidad estatal debe verificar si la discrepancia es un error formal y solicitar las aclaraciones pertinentes.**
- El rechazo por un formato alternativo, cuando este contiene la totalidad de la información relevante (ítems, precios, cantidades, valor total) e integra los costos, resulta desproporcionado e irrazonable.**
- En la evaluación del Comité debe primar el principio de selección objetiva mediante la comparación real de los precios ofertados.**

En consecuencia, la decisión adoptada en el informe de evaluación desconoce que el propósito de la contratación estatal no es sancionar el incumplimiento de formalidades carentes de incidencia material, sino garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad mediante criterios objetivos y verificables.

En el presente proceso, la propuesta económica de NTC REPRESENTACIONES SAS contenía la totalidad de los ítems requeridos, las cantidades exigidas, los precios unitarios, el IVA discriminado, el precio final por cada ítem y el valor total de la oferta. De este modo, el Comité Evaluador contaba con todos los elementos necesarios para efectuar una comparación objetiva con las demás propuestas. La adición de columnas para discriminar el IVA no modificó el contenido económico de la oferta, no alteró el precio ofertado, no generó ventajas competitivas frente a los demás proponentes, ni impidió su evaluación.

Mantener el rechazo por una circunstancia que no afectó la comparabilidad ni alteró el resultado de la evaluación económica conduciría a una decisión desproporcionada, contraria a la finalidad del proceso de selección de Mínima Cuantía y al deber de la Entidad de escoger objetivamente la propuesta más favorable en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, igualdad y prevalencia del derecho sustancial (artículo 209 Constitucional y Ley 80 de 1993).

4. Solicitud

Con fundamento en los argumentos expuestos, solicitamos respetuosamente al Comité Evaluador:

1. RECONSIDERAR la causal de rechazo aplicada a la propuesta económica presentada por NTC REPRESENTACIONES SAS.

2. En caso de persistir alguna duda sobre el alcance de la estructura del cuadro de precios, SOLICITAR LA

ACLARACIÓN RESPECTIVA conforme al numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la doctrina fijada en el

Concepto C-687 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

3. DEJAR SIN EFECTOS la decisión de rechazo contenida en el informe de evaluación y proceder habilitar nuestra oferta.

4. DECLARAR HABILITADA la propuesta económica de NTC REPRESENTACIONES SAS e incorporarla en el orden

de elegibilidad del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MP-MC-SSM-CV-0053-2026.

Lo anterior en estricto cumplimiento de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia, economía y prevalencia del derecho sustancial que rigen la contratación estatal."

RESPUESTA:

Es menester **reiterar** por parte del Comité Asesor Evaluador precisar que en ningún momento se restringe la presentación de la oferta en un formato diferente al anexado por la Entidad, siempre que dicho formato respete íntegramente el contenido, estructura y condiciones definidas en el proceso de selección. Enefecto, la posibilidad de presentar la oferta en documentos con membrete propio o en formatos ajustados por el proponente no se encuentra prohibida, no obstante, dicha facultad no habilita la modificación, supresión o alteración de los elementos sustanciales establecidos por la Entidad, en especial aquellos que inciden directamente en la claridad, integridad y comparabilidad de la oferta económica.

Es preciso resaltar que la carga de presentar una oferta completa, clara, ajustada y conforme a las reglas del proceso recae exclusivamente sobre el proponente, quien al participar manifiesta conocer y aceptar integralmente las condiciones de la Invitación Pública, razón por la cual cualquier alteración o modificación introducida por este a los anexos oficiales genera consecuencias que deben ser valoradas en contra de quien la realiza y no de la Entidad contratante.

Al respecto, la Sección Tercera, Subsección C del Consejo de Estado⁴⁵ manifiesta lo siguiente:

*“En este punto resulta pertinente reiterar que a través de su oferta, cada interesado en contratar con las entidades estatales, en cuanto considere que reúne los requisitos y las condiciones exigidas para cada caso, por lo general atiende la convocatoria o la invitación que formulan dichas entidades para participar en los respectivos procedimientos administrativos de selección contractual, propósito para cuyo efecto a cada uno de tales interesados le corresponde estudiar previamente el sentido, alcance y características del contrato que se pretende celebrar, así como debe estructurar su propuesta con arreglo a las formalidades y exigencias que determinen las normas vigentes y el pliego de condiciones, de tal manera que se satisfagan plenamente las tres (3) categorías en las cuales suelen clasificarse o agruparse los requisitos de orden jurídico, a saber: **a).- subjetivos**, relacionados con la persona del proponente, sus condiciones y su idoneidad; **b).- objetivos, concernientes al contenido de la oferta, sus características y alcance, y c).- formales**, relativos a la información, documentación, instrumentación y trámite de la oferta.”* (Negritas, cursiva y subrayado fuera del texto original).

Si bien las causales de rechazo son de interpretación restrictiva, conforme lo ha señalado la doctrina de Colombia Compra Eficiente, en el presente caso no se está frente a una interpretación extensiva, sino ante el incumplimiento directo de una condición expresa de la invitación pública, que incide de manera sustancial en la estructuración de la oferta económica

De manera inicial, presentan en la observación la justificación de que su oferta incluye “la totalidad de los ítems requeridos, los precios unitarios e impuestos aplicables y el valor total final ofertado. No existió alteración en las cantidades ni en las condiciones sustanciales del ofrecimiento económico.” sin embargo, al adentrarse en la oferta económica, la cual no contiene el formato establecido por la Entidad para el presente proceso, se identifica lo siguiente:

Ítem 3 de la oferta económica del proponente:

				\$ 17.100	19%	\$ 3.249	\$ 20.349	\$ 855.000	\$ 162.450	\$ 1.017.450
Termómetro infrarrojo industrial	UNITARIO	Descripción y uso Termómetro infrarrojo tipo pistola, de medición sin contacto, para verificar de forma instantánea la temperatura de vacunas, termos portátiles, paquetes/pilas de frío y cajas térmicas dentro de la cadena de frío. Características técnicas Rango de medición: Debe cubrir el rango de cadena de frío, con lecturas negativas (superior: -50 °C a +380 °C — confirmar según necesidad). Resolución: 0,1 °C. Exactitud: ±1 °C o ±1,5 % de la lectura. Relación distancia-punto (D:S) ≥ 12:1. Precisión: n.º 05 días de ajuste.	2	\$ 93.450	19%	\$ 17.796	\$ 111.206	\$ 186.900	\$ 35.511	\$ 222.411

Ítem 3 del formato de oferta económica establecido por la Entidad:

⁴⁵ Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014). C.P. ENRIQUE GIL BOTERO. Radicación número: 05001-23-25-000-1994-02027-01(21324)

3	Termómetro infrarrojo industrial (sin contacto)	Unitario	Descripción y uso Termómetro infrarrojo tipo pistola, de medición sin contacto, para verificar de forma instantánea la temperatura de vacunas, termos portátiles, paquetes/pilas de frío y cajas térmicas dentro de la cadena de frío. Características técnicas Rango de medición: Debe cubrir el rango de cadena de frío, con lecturas negativas (sugerido: -50 °C a +380 °C — confirmar según necesidad). Resolución: 0,1 °C. Exactitud: ±1 °C o ±1,5 % de la lectura. Relación distancia–punto (D:S): ≥ 12:1. Emisividad: 0,95 (fija o ajustable). Tiempo de respuesta: Inferior a 1 segundo. Mira láser: Puntero láser para apuntado preciso. Pantalla: LCD retroiluminada, selección °C/°F. Funciones: Apagado automático e indicador de batería baja. Alimentación: Batería (9V o AA), incluida. • Accesorios/garantía: Manual en español; certificado o constancia de calibración deseable.	2
---	---	----------	---	---

Dado lo anterior, se evidencia que el proponente **NO** presenta la totalidad de las especificaciones técnicas correspondientes al ítem 3 “Termómetro infrarrojo industrial”, omitiendo información relevante para el proceso como lo es el detalle del tiempo de respuesta del dispositivo, especificaciones del láser, pantalla, funciones que contiene, medio de alimentación y accesorios incluidos. De manera que, al ofertar sobre un formato diferente al solicitado, sin incluir todo el detalle de especificaciones técnicas, conlleva a que la Entidad no pueda verificar y certificar que lo solicitado es exactamente lo ofrecido por el proveedor, dejando abierta la posibilidad de que, en caso de ser adjudicatario del proceso, el proveedor realice la entrega de productos con especificaciones diferentes a las requeridas en el proceso conforme a la necesidad.

Del mismo modo, se identificó modificación en el ítem 11:

Ítem 11 de la oferta económica del proponente:

Paños de microfibra desechables	PAQUETE	Descripción y uso Paños de un solo uso para limpieza y aplicación de desinfectantes en superficies. Características técnicas Material: Microfibra sintética (mezcla de poliéster y poliamida). Tipo: Desechable / de un solo uso. Dimensiones: Aproximadamente 30 cm x 30 cm (± 2 cm). Gramaje: Mínimo 40 g/m². Desempeño: Alta absorción y retención de partículas; no deja pelusa; compatible con desinfectantes. Color: Variado o según disponibilidad del proveedor (no transferible / no destiñe). • Empaque: Por paquete (indicar número de unidades por paquete — confirmar).	40	19%	\$ 52.600	\$ 9.994	\$ 62.594	\$ 2.104.000	\$ 399.760	\$ 2.503.760
---------------------------------	---------	---	----	-----	-----------	----------	-----------	--------------	------------	--------------

Ítem 11 del formato de oferta económica establecido por la Entidad:

11	Paños de microfibra desechables	Paquete	Descripción y uso Paños de un solo uso para limpieza y aplicación de desinfectantes en superficies. Características técnicas Material: Microfibra sintética (mezcla de poliéster y poliamida). Tipo: Desechable / de un solo uso. Dimensiones: Aproximadamente 30 cm x 30 cm (± 2 cm). Gramaje: Mínimo 40 g/m². Desempeño: Alta absorción y retención de partículas; no deja pelusa; compatible con desinfectantes. Color: Variado o según disponibilidad del proveedor (no transferible / no destiñe). • Empaque: Paquete por 20 unidades.	40
----	---------------------------------	---------	--	----

Dado lo anterior, se evidencia que el proponente **NO** presenta la totalidad de las especificaciones técnicas correspondientes al ítem 11 “Paños de microfibra”, omitiendo información relevante para el proceso como lo es la cantidad detallada de paños por paquete, lo cual influye de manera directa con el valor total del ítem, puesto que el proveedor puede estar ofreciendo un valor por 40 paquetes de una cantidad por empaque diferente a la solicitada y requerida por la Entidad tal como lo establece el formato, dejando así la posibilidad de que, en caso de ser adjudicatario del proceso, el proveedor realice la entrega de cantidades diferentes a los requeridos en el proceso conforme a la necesidad, ya sea cantidades mayores o menores puesto que no se está estableciendo en su oferta económica.



De esta manera, teniendo en cuenta la justificación presentada en primer lugar, el Comité Asesor Evaluador determina que la observación presentada por NTC REPRESENTACIONES SAS no desvirtúa la decisión de rechazo y presenta inconsistencia entre lo que asegura en su observación y lo que realmente presentó en la oferta económica.

Si bien, la Entidad está facultada para solicitar aclaración a los proveedores, es obligación del oferente conocer los documentos del proceso y con ello la forma de presentación de su oferta económica, que en razón de ello y el principio de planeación la entidad dispuso el formato debidamente elaborado para tal fin. Adicionalmente, los documentos del proceso, específicamente la invitación pública, establecen las causales de rechazo de las ofertas y menciona todas las condiciones para que el proveedor revise y acepte y conforme a ello presente su respectiva oferta, por lo tanto, al validar la información de la oferta económica, se evidencia que el proveedor presentó su oferta sin acoger las condiciones establecidas en la invitación en la cual se mencionó:

9. PROPUESTA ECONÓMICA. (Anexo 6)

Los Proponentes deberán diligenciar el **Anexo 6** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Para calificar se tendrá en cuenta el valor total por cada examen y la sumatoria de todos los exámenes, indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- La Entidad Estatal en la sección de forma de pago ha discriminado los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta.

- Respecto del Anexo 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica, **so pena de que se configure como una causal de rechazo de la oferta económica.**

NOTA 1. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

Así mismo, el proponente en el anexo 1 Carta de presentación de la oferta, al firmar, declaró que “3. *Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones, adendas y aceptamos su contenido y en los demás apartes del pliego.*” de modo que debió presentar la oferta económica siguiendo las indicaciones y formato establecido por la Entidad con el fin de evitar discrepancias tanto en los valores ofertados como en los detalles de especificaciones técnicas. Adicionalmente, si bien el proponente realiza el desglose del IVA para cada uno de los ítems y no presenta diferencia respecto al valor total, el NO seguimiento y cumplimiento de las causales establecidas en la invitación por parte de la Entidad, así como lo presentado en los demás documentos del proceso, implicaría otorgar una ventaja indebida al proveedor, en la medida en que la entidad estaría orientando o facilitando la estructuración de la oferta económica, lo cual resultaría contrario a los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia y podría configurar un trato preferencial frente a los demás proponentes.

Si bien el oferente presenta el desglose IVA sin afectar su valor total, tal como lo menciona en su observación, es de conocimiento de todos los oferentes que la Entidad establece los requisitos mínimos en los documentos del proceso para que estos puedan ofertar, así mismo, en estos documentos se dejó la claridad que todos los impuestos a que hayan lugar deberán estar incluidos en su oferta económica, “mantener y ofertar sobre

el presente formato tal como se encuentra establecido, sin modificar, retirar y/o adicionar datos sobre el mismo”

Se resalta que el propósito de esto es evitar variación en la información y permitir que las propuestas económicas sean evaluadas con las variables, cantidades, unidades de medida y reglas c onsideradas porla entidad al estructurar su presupuesto oficial. Así mismo, es de aclarar que los formatos, anexos y demás documentos del proceso son cargados de manera PÚBLICA a la plataforma SECOP II para que sean diligenciados evidenciado sus características, detalles, unidades, valores unitarios, valores totales.

Este formulario lo prepara la entidad en la etapa de planeación y le permite definir el orden de elegibilidad de los proponentes que hayan cumplido con todas las indicaciones presentadas en lo s documentos delproceso. Del mismo modo, tal como se ha mencionado en los puntos 1 y 2 de la presente respuesta, el oferente, además de usar un formato diferente de anexo 6 oferta económica, presenta variación en la descripción de las especificaciones técnicas de algunos productos, lo cual **sí** conlleva a una modificación en la estructura de costos, dado que la variación en precios de los productos consiste de manera directaensus componentes así como las cantidades. De modo que, la entidad no puede verific ar ni dar certeza de que lo ofertado porel proveedor corresponde al bien que será entregado en el momento de su ejecución.

Así las cosas, el Comité Asesor Evaluador se mantiene en la decisión adoptada en el Informe de Evaluación, por cuanto los argumentos expuestos por el proponente no desvirtúan las razones que dieronlugaral rechazo de su oferta. Por el contrario, del análisis efectuado se evidencia que la modificación unilateral del formato de oferta económica dispuesto por la Entidad no constituyó una simple variación formal, sino que implicó la omisión de especificaciones técnicas esenciales requeridas para algunos de los bienes objeto delproceso, situación que impide verificar de manera objetiva que los productos ofertados corresponden integralmente a los solicitados por la Entidad.

En consecuencia, no resulta procedente acceder a la solicitud de revocar la decisión de rechazo ni de habilitar la propuesta presentada por NTC REPRESENTACIONES S.A.S., toda vez que ello desconocería las reglas previamente establecidas en la Invitación Pública, las cuales fueron aceptadas expresamente por el proponente al presentar su oferta, así como los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En tal sentido, el Comité Asesor Evaluador ratifica en todos sus términos la decisión contenida en el Informe de Evaluación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se recibieron tres (3) subsanaciones dentro del término establecido y que las mismas fueron relacionadas previamente, el Comité Asesor Evaluador procede a efectuarsurevisión de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en el presente proceso. En consecuencia, larevisión documental es la siguiente:

SEGUNDO PROPONENTE
DIGECOL SAS

• EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. DECRETO 1082 DE 2015

REQUISITO	OBSERVACION	CUMPLE / NO CUMPLE
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo	El proponente aportó documento donde indica “declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: microempresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.” Clasificación que se encuentra acorde al tamaño empresarial del certificado de existencia y representación legal. (subsanado)	CUMPLE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTFO-014
Versión.05
05/09/2025

Página 108 de
109

contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

Página 12 de 34 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 562 DISANEJC-DMSC-2022 DEL PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 539- DISANEJC-DMSC-2022

117	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 5.801	\$ 1.108	\$ 6.909
118	INDICADOR: "RESISTENTE" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 5.801	\$ 1.108	\$ 6.909
119	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 25 UND	\$ 10.888	\$ 10.225	\$ 21.113
120	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 100 UND	\$ 121.742	\$ 23.131	\$ 144.873
121	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 100 UND	\$ 40.530	\$ 8.840	\$ 49.370
122	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 100 UND	\$ 42.200	\$ 8.208	\$ 50.408
123	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 50 UND	\$ 40.425	\$ 7.881	\$ 48.306
124	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 25 UND	\$ 20.848	\$ 8.811	\$ 29.659
125	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 100 UND	\$ 20.000	\$ 8.655	\$ 28.655
126	INDICADOR: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 100 UND	\$ 22.280	\$ 8.228	\$ 30.508

4. Termómetro Digital con medición de 10 a 60 segundos y Termómetro de uso clínico para la determinación de la temperatura corporal.

Página 18 de 34 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 562 DISANEJC-DMSC-2022 DEL PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 539- DISANEJC-DMSC-2022

189	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 3.075	\$ 0	\$ 3.075
190	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 3.075	\$ 0	\$ 3.075
191	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 4.624	\$ 0	\$ 4.624
192	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 1.168	\$ 0	\$ 1.168
193	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 1.164	\$ 0	\$ 1.164
194	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 1.174	\$ 0	\$ 1.174
195	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 1.225	\$ 0	\$ 1.225
196	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	CAJA X 50 UND	\$ 12.840	\$ 2.402	\$ 15.242
197	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 2.400	\$ 0	\$ 2.400
198	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 338	\$ 62	\$ 400
199	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 15.580	\$ 2.582	\$ 18.162
200	CONDICIÓN: "ALCANTARILLA" MARCA: "BENTONITE" MARCA: "Y FUEBIL" ADAPTABLE A LA CARRERA DEL PACIENTE CON VALGULA UNIDIRECCIONAL DE FLUJO (OPCIONAL)	1	UND	\$ 12.780	\$ 2.424	\$ 15.204

Una vez revisada la documentación allegada en la subsanación, el Comité Asesor Evaluadorprocedió de oficio a verificar la información suministradapor el proponente en la Plataforma Transaccional SECOP II, evidenciando la existencia del proceso contractual referenciado, así como la correspondencia de la información aportada en el acta de liquidación con los datos publicados en dicha plataforma. En consecuencia, se constató la veracidad de la información suministrada para efectos de la acreditación del requisito objeto de subsanación. (SUBSANADO)

Link del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2914822&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

CONCLUSIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

De conformidad con la invitación pública y la propuesta presentada por el proponente, se concluye que



NOMBRE DEL OFERENTE	CONDICIONES DE EXPERIENCIA
DIGECOL SAS	CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DEL PROPONENTE:

		REQUISITOS HABILITANTES		
NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DIGECOL S.A.S	830100241 9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta recibida dentro del proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA No **MP-MC-SSM-CV-0053-2026**, el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por el proponente DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S. – DIGECOL S.A.S. con NIT No 830100241-9 representante LEGAL LUIS ARMANDO MENDEZ VILLARRAGA C.C. N° 79.487.280, oferta por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$37.588.669), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se corre traslado del presente informe y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El presente informe de evaluación se firma a los Seis (06) días de Agosto de 2026.


TATIANA ISABEL VELASCO VIVEROS
Rol jurídico


RODRIGO JOSÉ TRIVIÑO LOAIZA
Rol técnico


ANDREA BELTRAN CRUZ
Rol financiero